



Código: PI-HyCS-01-2018

**“DISPOSITIVOS DE INTERVENCIÓN DEL  
SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES DE MORENO. FACILITADORES  
Y OBSTÁCULOS EN UN PROCESO COMPLEJO”**

Director: Cabrera, Candela; Ussher, Margarita

Integrantes: Pacheco, Romàn; Di Salvo, Carolina;

D'Andrea Maria Alejandra; Kisman, Natalia.

Año: 2020



## Informe Final de Proyectos de Investigación Universidad Nacional de Moreno

### Identificación del proyecto

Tipo de proyecto y año de convocatoria:	PI. 2018
Nombre completo del proyecto:	Dispositivos de intervención del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Moreno. Facilitadores y obstáculos en un proceso complejo
Co-Directoras:	Magter. Margarita Ussher. Profesora asociada UNM. Magter. Candela Cabrera. Profesora adjunta UNM
Lineamiento prioritario <sup>1</sup>	DESARROLLO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL. Políticas Sociales e intervención social
Fecha de inicio:	Agosto 2017
Fecha de finalización:	Diciembre 2019
Unidad de localización: Departamento/centro/ Programa	Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales – Carrera de Trabajo Social
Resumen: <i>a(máx. 300 palabras)</i>	<p>El proyecto planteó la indagación de dispositivos de intervención en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) en Moreno, Pcia. de Buenos Aires.</p> <p>En 2005, en conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se promulgó la Ley 13.298. Se crearon servicios provinciales y municipales para intervenir frente a la vulneración de derechos de la niñez en el marco de un nuevo paradigma.</p> <p>La investigación generó un espacio para analizar dispositivos de intervención desde los cuales se llevan adelante acciones tendientes a avanzar en la implementación de políticas públicas de asistencia, promoción y protección de derechos de NNyA. Se caracterizaron imaginarios, se puntualizaron diferentes modalidades de intervención así como dispositivos instituyentes de nuevas prácticas; se enunciaron facilitadores y obstáculos en el despliegue de los mismos.</p> <p>Esta investigación se encuadró en una modalidad cualitativa de Investigación Acción Participativa que permitió generar circuitos de intercambio y transferencia mutua entre la universidad y los equipos. Ello produjo aportes conceptuales y metodológicos que son insumo para un nuevo proyecto de investigación que incorpora la perspectiva de género en esta temática: Violencias, derechos y política pública: tensiones entre el interés superior del niño/a y la perspectiva de género (PICYDT 2018)</p>

<sup>1</sup> Según Resolución CS 326/17 Líneas de investigación científica y desarrollo tecnológico prioritarias 2016-21/6 Res. R 449/18 Lineamientos estratégicos generales de Investigación y transferencia 2019/21 del CEDET

	<p>Las conceptualizaciones realizadas en el proceso de investigación dan cuenta de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A) La importancia de recuperar la historia y el territorio en el análisis de la configuración del sistema y en el abordaje de situaciones.</li><li>B) Las características de los dispositivos de intervención.</li><li>C) El impacto en los equipos. Padecimientos. Violencias.</li><li>D) La clínica comunitaria interdisciplinaria como dispositivo instituyente que se construye desde las prácticas del acompañamiento familiar</li></ul> <p>Los avances se presentaron en publicaciones, encuentros y jornadas en diferentes lugares de la Argentina y se generaron procesos de transferencia e intercambio en grado, posgrado y extensión.</p>
Palabras claves:	Derechos del niño. Dispositivo. Intervención. Violencias.

## Parte I

### Informe de resultados para el repositorio<sup>2</sup>

#### 1. Introducción y objetivos.

Este proyecto surge en el marco de un trabajo de investigación-intervención que se desarrolló con la participación de integrantes de las cátedras de Psicología de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Moreno e integrantes de la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud del Municipio de Moreno, (2017 y 2019).

Se propuso la indagación y la reflexión en torno a los dispositivos de intervención generados en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la localidad de Moreno (Pcia. de Buenos Aires).

Se encuadró en una modalidad cualitativa de Investigación Acción Participativa (IAP) que buscó habilitar circuitos de intercambio y transferencia mutua entre la universidad y equipos territoriales.

#### Objetivos generales:

- Relevar y analizar dispositivos de intervención, tendientes a proteger derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA)
- Identificar y caracterizar los imaginarios institucionales y profesionales desde los cuales se configuran esos dispositivos.

Se enumeran a continuación los **interrogantes** que se trabajaron:

1. ¿Cuáles son los dispositivos de intervención desarrollados por los equipos, en el marco de la Ley 13298, para proteger y promover los derechos de NNyA?
2. ¿Qué actores y actrices intervienen?
3. ¿Cómo se toman las decisiones de los pasos a seguir?
4. ¿Cómo se registran esas acciones?
5. ¿Cómo se evalúan las intervenciones?
6. ¿Qué encuadre teórico conceptual sostiene las prácticas?
7. ¿Qué metodología de trabajo se utiliza?
8. ¿Qué dimensiones éticas y políticas guían el trabajo de los equipos?
9. ¿Qué relación se establece entre los dispositivos dispuestos por la ley y las políticas públicas municipales y provinciales referidas a la niñez?
10. ¿Cómo visibilizan los integrantes de los equipos sus propias acciones y los efectos que tienen en su subjetividad?

#### Justificación y relevancia:

A partir de la ratificación, en la República Argentina, de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) y su incorporación al marco normativo, se avanzó en el replanteo de la relación entre el Estado y las niñeces y en el reconocimiento de sus derechos, así como en la problematización de los modelos para abordar situaciones de vulnerabilidad en esta etapa del ciclo vital. También se puso en cuestión la función de la familia, reconociendo la necesidad de fortalecerla en los procesos de crianza y en la protección de sus miembros más débiles.

En la Provincia de Buenos Aires, con la sanción de la Ley 13298, del año 2005 y la Ley 13634, que rige el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, se avanzó en modificar el paradigma del Patronato arraigado

<sup>2</sup> Se solicita brindar información detallada en los campos que componen esta Parte I, ya que será publicada en el Repositorio online de la UNM. Esto permitirá difundir de manera amplia la investigación, sus resultados y visibilizar la labor de los miembros del equipo de investigación.

en las prácticas institucionales y los imaginarios colectivos. Esta perspectiva generaba intervenciones judicializadas en las que niños, niñas y adolescentes, denominados “menores”, eran frecuentemente separados de sus familias e internados en instituciones totales.

Desde entonces se está intentando construir un sistema centrado en la consideración del niño como sujeto de derechos. De esa forma las intervenciones generadas desde los órganos administrativos y judiciales, deberían estar orientadas por el *interés superior del niño*, removiendo los obstáculos que conculcan sus derechos, con dispositivos disponibles, accesibles, cercanos a la vida cotidiana de las familias.

Los municipios pasan a ser actores significativos en la consolidación de los sistemas locales de promoción y protección, trabajando en la construcción de estrategias en red que involucren diferentes actores sociales. La co-responsabilidad, la integralidad de las intervenciones, la interdependencia de las acciones, que se articulan a escala territorial y buscan fomentar una genuina participación comunitaria, son ejes del nuevo paradigma. A partir de la implementación de la Ley 13298 se crearon Servicios Zonales, Servicios Locales y Consejos Locales, con ritmo diferente, en los ciento treinta y cinco municipios que componen la Pcia. de Buenos Aires.

En el Municipio de Moreno funciona, desde el año 2006, la Subsecretaría de Protección Integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud que depende de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en el año 2010 comenzó a funcionar orgánicamente el Consejo Local. Estos dispositivos fueron adquiriendo diferente formato a lo largo de estos 15 años.

El cambio en la orientación de las políticas públicas a partir del gobierno neoliberal que asumió en diciembre de 2015 modificó el proceso de adecuación de las instituciones al nuevo paradigma ya que se revitalizó la perspectiva del patronato en el funcionamiento institucional y se fragilizaron las políticas de fortalecimiento familiar. El tránsito de una lógica de intervención centrada en la figura de la tutela y la judicialización a una que pondera la promoción y protección de los derechos del niño, niña y adolescentes aún está en curso, con avances y retrocesos. Los logros han sido importantes al generar nuevos mecanismos institucionales, no obstante hay numerosos obstáculos aún para alcanzar una plena implementación de estos marcos normativos. Algunas de las dificultades son: el trabajo en la urgencia, la falta de recursos humanos y materiales disponibles respecto de la magnitud de las situaciones problemáticas, las brechas y tensiones que se producen entre las prácticas institucionales y las leyes, la persistencia de imaginarios sociales que reproducen el paradigma del patronato, la priorización de un modo de intervención del *caso por caso* en detrimento de una mirada más amplia, compleja y territorial, las dificultades para el trabajo en redes intrainstitucional, interinstitucional y comunitarias.

El proyecto de trabajo partió de la demanda de la conducción de los equipos municipales de niñez al Dpto. de Humanidades y Cs Sociales de la UNM para generar un espacio y pensar los dispositivos de intervención que estaban desarrollando con un interés epistémico, metodológico y político.

La posibilidad de llevar adelante un programa de indagación, de reflexión entre la Universidad Nacional de Moreno y los equipos que intervienen en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA implicó una instancia valiosa en términos de habilitar circuitos de intercambio y transferencia mutua. Este proyecto se inscribe en el compromiso y la responsabilidad de la universidad pública de producir conocimientos y formar profesionales que respondan a las demandas y necesidades de la sociedad.

En el caso particular de la Universidad Nacional de Moreno, subrayamos la importancia de llevar adelante una propuesta de educación superior anclada en las necesidades del territorio y la comunidad en la que está emplazada. Parte del material producido fue incorporado en la bibliografía de las cátedras incluidas en la investigación y al compartirlo en jornadas y publicaciones, se buscó generar aportes conceptuales y prácticos para el diseño y la implementación de políticas públicas que avancen en una mayor institucionalidad de los dispositivos de intervención desde los cuales se aborda la niñez y sus derechos vulnerados. Se trata de estimular la construcción de las mejores herramientas para avanzar en la plena implementación de la ley 13.298.

## 2. Marco de referencia.

El pensamiento complejo atravesó todos los momentos del proceso de investigación. Incorporamos, en el campo de problemas analizado, las tensiones, oposiciones, contradicciones, binarismos en la búsqueda de propuestas superadoras y generando procesos espiralados, como los que describía Enrique Pichón-Rivière (1978), con una perspectiva dialéctica que puso en tensión lo particular y lo general, el relato biográfico de una situación y la dinámica socio-histórico-social, las teorías y las prácticas institucionalizadas, las leyes y las lógicas administrativas, etc. (García, 2006; Morin, 2002). La complejidad no ofrece definiciones completas, cerradas, admite múltiples articulaciones entre saberes y prácticas diversas. Se buscó interrogar las concepciones teóricas desde una idea de *campo de problemas* que buscó abrir preguntas a las categorías que sostienen los procesos de intervención. (Fernández, 2007)

Se consideraron aportes conceptuales de la Psicología Social, la Psicología Social Comunitaria de América Latina, el Análisis Institucional y los Derechos Humanos, con desarrollos encuadrados en una perspectiva crítica. Desde el Trabajo Social incorporamos aquellos autores que problematizan los procesos de intervención y su relación con las Políticas Públicas (Carballeda, Clemente, Eroles).

Con respecto al concepto de intervención partimos recuperando los aportes de Alfredo Carballeda (2017) y la caracterizamos como un proceso con características históricas y sociales que en su accionar pone de manifiesto demandas y necesidades producto de las desigualdades sociales y los padecimientos de una época. La intervención en lo social es posible a condición de sostener las contradicciones que la recorren donde, por un lado, se configura en respuesta a una necesidad, a una demanda, al mismo tiempo que “se torna también en un lugar de construcción de nuevas preguntas, donde aquello que es construido desde la injusticia, la desigualdad y los problemas sociales en definitiva puede ser desarmado, re-hecho y básicamente transformado” (p. 21).

Retomamos los hallazgos de la investigación realizada por un equipo de la Universidad Nacional de Moreno sobre “Factores que inciden en la eficacia de las políticas sociales para afrontar las situaciones de pobreza persistente” (Belziti y otros, 2012) y también la investigación realizada en el marco del programa Salud Investiga, del Ministerio de Salud de la Nación, titulada “Atención de las violencias de género: interfases entre salud y justicia”, un estudio multicéntrico que estudió las intervenciones de las instituciones públicas de salud y su relación con las de justicia y seguridad, enfatizando en las acciones intersectoriales e interseccionales en la atención primaria a las violencias de género. (Fernández et al, 2016)

Asimismo, dada la importancia que tiene la legislación vigente en el tema considerado, se incorporaron conceptualizaciones del Derecho de Familia y los Derechos Humanos en función de analizar la relación entre el marco jurídico y las prácticas. (Herrera, 2015; Graham, M. y Herrera, M. 2014; Grosman, C, Mesterman, S. y Adamo, M; 1992; Lamas, M, 2018)

Revisamos diferentes conceptualizaciones sobre niñeces y familias, subrayando que nos hacemos eco de una perspectiva que toma distancia de un origen biológico, natural o esencial y que, en su lugar, considera que la idea que tengamos de familia depende de la cultura, las representaciones sociales, los valores políticos, las creencias religiosas, los modos de vida. Es un reduccionismo suponer un modelo único y universal de familia. En su lugar es preciso señalar que cada sociedad establece sus formas familiares que al constituir una creación de la cultura, se verán modificadas con el transcurrir de la historia. Son funciones de la familia sostener los procesos de subjetivación de sus integrantes, ofrecer afecto, cuidado, sentidos, inscribir en el marco cultural y normativo y al mismo tiempo garantizar la reproducción social. Es en las familias donde también se producen formas de vinculación que, en ocasiones, dejan sin sostén a sus miembros más débiles o los someten a violencias y maltratos.

Valoramos los aportes de Elizabeth Jelin, quien describe la diversidad de interpretaciones y las múltiples maneras de considerar los vínculos familiares, afirma que hay variadas maneras de ser familia en las que se entrelaza lo público y lo privado, lo personal y lo político. (2017) Desde esta concepción podemos comprender la ambivalencia presente en las relaciones familiares, que aunque estén fundadas en el afecto, pueden ser también escenario de crueldades y violencias de diferentes tipos.

Las familias nunca están aisladas, siempre forman parte procesos sociales más amplios, interactúan con las dimensiones productivas y reproductivas de las sociedades, los patrones culturales, las políticas públicas, los sistemas de organización políticas que tensionan perspectivas de poder y generan desigualdades. Aquí la mirada se enriquece con el enfoque de redes sociales (Capra, 1996, Ussher, 2016), que permite analizar la relación de las familias con otras organizaciones en el marco comunitario. Esta noción sostiene el enfoque de corresponsabilidad presente cuando se estudia la relación entre estado-comunidad-familia en las tareas de cuidado.

Así, la familia es un componente central de lo que entendemos en términos de *campo de problemas de NNyA*, en el cual se articulan diferentes perspectivas epistemológicas, éticas y políticas. La familia, la comunidad, la escuela, los dispositivos de salud, los medios de comunicación, se consideraron instituciones que producen infancia, complementándose o compitiendo unas con otras, conformando un sistema complejo. La lógica tutelar propia del paradigma del patronato siguió conviviendo con lógicas propuestas por un paradigma centrado en los Derechos Humanos, generando múltiples tensiones. Asistir a los niños, luego de reconocer el fracaso de las instituciones responsables de su socialización y cuidado, obliga al Estado a actuar, la mayoría de las veces sin reconocer ese fracaso como propio, respondiendo en general a demandas de control. (Llovet, 2010).

Considerar al niño como “un sujeto en crecimiento, como un sujeto que se está constituyendo, que vive, juega, sufre y ama en condiciones complejas, diversas y desiguales” supone admitir que frente a esos niños y niñas hay adultos que viven en diferentes contextos y transitan diferentes contingencias. (Carli, 1999, p.18) Estos adultos, que están atravesados por diversas circunstancias personales y socio-comunitarias, muchas veces adversas y excluyentes, son condición y posibilidad de subjetivación. Analizamos la relación entre las niñeces y las familias desde una perspectiva de cuidados (Faur, 2014; Minicelli, 2018; Pautassi, 2018)

Nancy Fraser plantea que la fase actual del capitalismo financiero ha planteado una crisis de cuidados que pone en riesgo la sociedad, la acumulación ilimitada “tiende a desestabilizar los procesos mismo de reproducción social” (2015, p.112). Las diferentes fases del capitalismo implicaron una modificación de las formas familiares de crianza, de las relaciones de género y la división sexual del trabajo; generaron diferentes modelos de seguridad social, modificaron el papel del Estado y dieron origen a diferentes formas de colonización del mundo. Hoy, la fase actual del capitalismo pone en riesgo la vida.

Aunque los cuidados son incluidos tardíamente en las declaraciones internacionales como un derecho humano, están implícitamente presentes cuando se consideran los derechos de niños, niñas y adolescentes, el derecho a la educación y la salud, los derechos de las mujeres, las personas mayores, las personas con enfermedades crónicas o discapacidades.

A lo largo del Siglo XX el enfoque de derechos y la perspectiva de género permitieron ir delineando el cuidado como un derecho y un bien público (Marco Navarro y Rico, 2013, p.15), estableciendo estándares mínimos que, los Estados que se incorporan a estos acuerdos, asumen como obligaciones a cumplir y tareas que realizar. Reconocer el cuidado como derecho estimula el empoderamiento de los ciudadanos y ciudadanas que son titulares de ese derecho y no meros beneficiarios de acciones paliativas.

El reconocimiento del derecho a ser cuidado, cuidar y al autocuidado implica nuevos desafíos para el Estado como regulador de las relaciones entre las familias, la comunidad y el mercado para distribuir responsabilidades y garantizar la accesibilidad y el derecho a una vida digna. Este enfoque impacta transversalmente sobre el sistema educativo, de seguridad social y salud. El estado debe generar sistemas de cuidados, (servicios accesibles, infraestructura básica) intervenir sobre la disponibilidad de tiempos para cuidar (licencias, transporte), sostener las prácticas de cuidado en los hogares y en las comunidades (regulación de los trabajos de cuidado, jubilaciones, subsidios por situaciones especiales de dependencia), marcar estándares adecuados de cuidado con marcos regulatorios que garanticen equidad. Se debe posibilitar la exigibilidad del cuidado como derecho, acompañar y facilitar una transformación cultural que permita renegociar tareas al interior del hogar y en las comunidades para que este derecho pueda ser ejercido.

Una problematización de los roles de género deberá poner en juego también la reflexión sobre las masculinidades, no solo al considerar el límite o la penalización de las violencias por razones de género

sino creando condiciones que faciliten el surgimiento de prácticas cotidianas igualitarias entre varones, mujeres y disidencias.

El cuidado se puede constituir como analizador de la protección social de un país. Es prioridad diseñar sistemas nacionales de cuidado. Éstos son definidos como un “conjunto de acciones públicas y privadas intersectoriales que se desarrollan de forma articulada para brindar atención directa a las personas y apoyar a las familias en el cuidado de los miembros del hogar” (Marco Navarro y Rico, 2013, p. 16). Un sistema integrado, con perspectiva de género y derechos, busca afrontar las tensiones y dilemas que se generan entre diferentes actores, por ejemplo entre los derechos de las mujeres (prestadoras de cuidados) y los de los niños, niñas y adolescentes (receptores de cuidados).

Tomamos en cuenta la concepción de estrategias biopolíticas de vulnerabilización (Fernández, López, 2005) que parte de entender la vulnerabilidad como un proceso que impacta en amplias poblaciones que corren el riesgo de perder la inserción socio económica con el consecuente aislamiento relacional, es decir las pertenencias comunitario-subjetivas. La noción foucaultiana de estrategias biopolíticas refiere a los distintos dispositivos que, según clase social, género, clase etaria, etnia, opción sexual, etc., operan como poder sobre la vida de las personas, sus cuerpos, emociones y voluntades haciendo efectivas las desigualaciones en las que alguien queda inscripto.

Las estrategias biopolíticas de vulnerabilización no sólo operan sobre las condiciones para el sustento de las necesidades básicas sino que al mismo tiempo habilitan procesos de destitución subjetiva. Hablar de derechos vulnerados implica visibilizar procesos activos, complejos, de múltiples dimensiones, que pueden llevar a la “paradójica experiencia humana de la deshumanización”. Pone de manifiesto modos de habitar las situaciones cotidianas que cercenan en los sujetos su autonomía, su posibilidad de optar, su dignidad. En los niños se genera ausencia de los anclajes y referentes que posibilitan procesos de cuidados subjetivantes. (Duschatzky y Corea, 2002, p.74). El análisis de la vulnerabilidad de NNyA nos debe llevar inmediatamente al análisis de los procesos sociales que producen esa situación.

Recuperamos también el concepto de interseccionalidad, incorporado por las teorías feministas (Viveros Vigoya, M, 2016) que permite pensar la relación entre diferentes formas de dominación y vulnerabilización y el diseño de estrategias complejas para su abordaje.

Tuvimos en cuenta publicaciones referidas a la situación de NNyA en la Argentina y análisis de estrategias de intervención, profundizando en las realizadas en la región metropolitana de Buenos Aires: Moro, 2017; Jorge, 2017; Lenta, 2016; Urdaniz, 2016, García Silva, 2014, Clemente 2015, Morlachetti, 2013, Bernazza, 2019.

Claudia Bernazza enumeró en 2019 las principales situaciones que se deberían abordar desde las políticas públicas para garantizar derechos de NNyA. La principal es la pobreza e indigencia: en el año 2018, para menores de 14 años, la EPH indica un 41,4 % debajo de la línea de pobreza y un 8,0 % de indigencia. El acceso a la salud y la educación da cuenta de grandes inequidades, sobre todo las referidas al acceso a Salas Maternales y Jardines de Infantes. Señala que se debe garantizar el derecho al cuidado, especialmente en la primera infancia.

*“El derecho a la identidad y la permanencia en la comunidad de origen, la apuesta a vínculos comunitarios de cercanía y el rol que juegan las organizaciones comunitarias aún no se expresan con claridad en decisiones administrativas y judiciales, incluso en muchas de las que invocan la Ley 26.061 o normas provinciales con enfoque de derechos. El enfoque de patronato, la baja escucha de la opinión de NNyA, el desconocimiento de vínculos de referencia, entre otros problemas, aún están presentes en decisiones trascendentales respecto de la constitución del sujeto. Nos proponemos la desinstitucionalización de NNyA y una clara opción por las respuestas familiar - comunitarias, tanto convivenciales como no convivenciales, con enfoque de derechos.”* (Bernazza 2019, p.4)

Por otra parte Morlachetti (2013, p.140) plantea la necesidad de vincular los derechos de NNyA con los derechos de las mujeres. Expresa que el Patronato, como sistema convirtió a los niños y niñas en situación de pobreza en menores, “es decir, en personas que estaban en situación irregular y que, por lo tanto, requerían de la protección del Estado y del juez que actúa como buen padre de familia. A las mujeres se les atribuyeron características similares a las de la minoría de edad”. Comprendemos en esta afirmación la relación que se establece entre el patriarcado y el patronato como figuras de dominación social, que organizan sistemas administrativos y jurídicos acordes a su perspectiva.

En este marco realizamos una indagación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA en términos de *dispositivos de intervención*. La palabra dispositivo es polifónica. Según el diccionario de la RAE significa: mecanismo o artificio para producir una acción prevista, que dispone, organiza para acometer una acción. En Ciencias Sociales este concepto toma linaje de la concepción que presenta Miche Foucault al definirlo como “la red de relaciones que se pueden establecer entre elementos heterogéneos: discursos, instituciones, arquitectura, reglamentos, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; lo dicho y lo no dicho. (Castro, 2004, p. 98). Asimismo, dirá que tiene funciones estratégicas, se define por su génesis y se va modificando a partir de la relación entre los elementos que lo componen, los objetivos que persigue y el contexto. Por otra parte los dispositivos conforman redes donde hay tensiones permanentes entre poderes y saberes, tensiones que construyen sujetos y marcan los cuerpos.

Foucault establece relaciones entre dispositivos e instituciones. Al respecto Kaminsky (1990) advierte que toda institución es, constitutivamente, un dispositivo de violencia psicosocial. No obstante hemos observado que desde las prácticas se pueden generar dispositivos instituyentes que buscan restituir derechos.

Giorgio Agamben (2011) recupera la definición de Foucault y afirma que los dispositivos se construyen en un marco de tensiones entre el saber y el poder, actúan en las relaciones interpersonales, modulando formas de intercambio y subjetividades,

... “parece que actualmente no hay un solo instante en la vida de los individuos que no sea modelado, contaminado o controlado por un dispositivo. ¿Entonces, de qué manera nos podemos oponer a esta situación, qué estrategia debemos adoptar en nuestro cuerpo a cuerpo cotidiano frente a estos dispositivos? No se trata simplemente de destruirlos ni, como sugieren algunos ingenuos, de utilizarlos con justeza” (Agamben, 2011, p. 258)

Claudia Salazar Villaba (2003) conceptualiza los dispositivos de investigación/intervención como máquinas de visibilidad de ciertos campos de la experiencia social. En esta propuesta, la idea misma de dispositivo habilita a imaginar formas de intervención que estén abiertas a la incertidumbre, a lo imprevisto, a un proceso que necesariamente permanece abierto en tanto se trata de un espacio dialógico de reconocimiento del/los otro/s y del vínculo. Es desde estas líneas conceptuales que conjeturamos que un dispositivo de intervención integra distintos elementos y deja ver una articulación de estrategias en la que se entraman dimensiones legales, sociales, subjetivas, profesionales, políticas, históricas, institucionales en el despliegue de prácticas y discursos. Partimos entonces de pensar al dispositivo en términos de máquinas de visibilidad en los escenarios de intervención, como proceso abierto y complejo de enunciación y abordaje de la problemática social.

Los dispositivos de intervención con niñeces con derechos vulnerados deberían ser estrategias de restitución de derechos, de fortalecimiento del lazo social, que puedan generar espacios sociales, discursos e instituciones que se constituyan “en soportes intergeneracionales a partir de otorgarles a las nuevas generaciones un espacio en la trama social, para propiciar su individuación y constituirlos como sujetos deseantes, con la capacidad autónoma de pensar-se, de historizar-se y proyectarse en el devenir del mundo. (Lenta et al, 2018, p.25)

Se trabajó desde una perspectiva transdisciplinar, que enlaza saberes científicos, técnico-operativos y populares a partir de la complejidad de las situaciones abordadas. Valoramos las afirmaciones de Boaventura de Sousa Santos (2009) que señala que el paradigma crítico emergente en el Sur debe superar la arbitrariedad a partir de la cual la ciencia disciplinada fragmenta la realidad. Afirma que el conocimiento puede avanzar construyendo una nueva ecología de saberes, que amplía los objetos de investigación, buscando nuevas interfaces e integrando discursos.

### 3. Métodos y técnicas

#### El método de investigación

Guba y Lincoln (1994) definen por paradigma a un sistema básico de creencias o cosmovisión que guía al investigador, no sólo en la elección del método sino también en los caminos fundamentos ontológicos y epistemológicos. Marisa Montero sostiene que hay consenso en torno a que un paradigma es un modo de conocer usado como modelo para producir e interpretar el conocimiento producido, el cual incluye una concepción del sujeto cognoscente, una concepción del mundo en que vive ese sujeto y de las relaciones entre ambos. Tal modelo supone entonces un “conjunto sistemático de ideas y de prácticas que modulan las interpretaciones acerca de la actividad humana, de sus orígenes y de sus efectos sobre las personas y la sociedad” (2004, p. 91). Retoma en su definición la propuesta de Guba y Lincoln que formulan tres preguntas que los investigadores deben responder para fundamentar un paradigma de investigación: la cuestión ontológica, epistemológica y metodológica. El análisis de estas tres dimensiones ha regido, hasta entrada la década de los '90 los fenómenos a estudiar y las teorías utilizadas en las ciencias sociales. En este sentido, Montero a partir de los aportes de la Psicología Social Comunitaria afirmará la necesidad de incluir las dimensiones política y ética, no contempladas en la concepción tradicional tripartita a la que refieren dichos autores.

Las posiciones que asumen los paradigmas en relación a dichas dimensiones ontológicas, epistemológicas y metodológicas constituyen, según Guba y Lincoln, construcciones humanas, pasibles de error, por lo tanto no se trata de erigir pruebas que sostengan determinada posición investigativa de la realidad sino de fundamentar su utilidad. Por otro lado, las respuestas dadas a las cuestiones que plantean dichas dimensiones no constituyen argumentaciones aisladas sino que están interrelacionadas, no es posible definir una sin argumentar otra y viceversa. También Montero (2004) sostiene la interdependencia entre las dimensiones que definen un paradigma, asumiendo de esta manera una perspectiva integradora de los aspectos inherentes al proceso de construcción de conocimiento.

Por otra parte, Capra (1996) establece una íntima relación entre los paradigmas científicos y los paradigmas sociales que organizan las pautas de interacción en los sistemas vivos organizados como redes de redes que interactúan entre sí. Esta perspectiva es una invitación a profundizar en las relaciones que existen entre el paradigma del patronato, que se busca modificar, los modelos que regulan la vida social y los sistemas de intervención que se generan para abordar situaciones de violación de derechos de NNyA. Desde una Epistemología del Sur (Sousa Santos, 2009) analizamos las relaciones entre diferentes sistemas de dominación y violencias presentes en los procesos de construcción de conocimientos.

Marisa Montero (2004) afirma que la cuestión ética tiene como punto central la concepción del Otro, que se pone en juego en la definición del otro como objeto-sujeto de conocimiento y que define, en ese mismo movimiento, la relación que se establece con el sujeto cognoscente. Asimismo, la cuestión política supone el reconocimiento de las tensiones de poder, presentes en la construcción de conocimiento. La inclusión de estas dimensiones complejizan la producción de conocimiento y nos plantean una permanente situación de vigilancia epistemológica. (Bourdieu et al, 1975)

En este sentido, la teoría crítica y la perspectiva dialéctica constituyen paradigmas que transforman radicalmente el lugar del investigador y su relación con el objeto/sujeto de estudio, personas, grupos, sociedades, culturas a ser estudiadas. A la distancia y la neutralidad que hacen del investigador positivista un científico objetivo, la teoría crítica opondrá un intelectual comprometido con una realidad que busca transformar. Epistemológicamente, lejos de poder sostener la independencia del investigador con respecto al objeto de estudio, una perspectiva crítica fundamenta la existencia de una realidad aprehensible donde factores sociales, políticos, culturales, económicos, étnicos y de género, cristalizan en diferentes estructuras que son tomadas como lo real, es decir, inmutables y naturales. De aquí que el propósito de la investigación sea la crítica y la transformación de dichas estructuras. La investigación producirá conocimientos acerca de dichas estructuras históricas, de cómo esas estructuras deben ser modificadas y analizando algunas acciones necesarias para efectuar esa transformación. La teoría crítica, sostiene que el investigador y campo de problemas que investiga forman una cadena dialógica, con los valores éticos y políticos influenciando inevitablemente la investigación.

Se trata de poner en visibilidad las formas históricas que sostienen experiencias donde la opresión, el sufrimiento y la explotación mediados por el conflicto den lugar a procesos de transformación.

La idea de que la realidad es compleja y no permite ser encorsetada en abordajes disciplinarios ha dado lugar a diferentes propuestas epistemológicas y metodológicas que parten de abordajes científicos de lo que se denomina sistema complejo. De esta manera se plantea la necesidad de construir abordajes interdisciplinarios para abordar las complejidades. García (2006) conceptualiza los abordajes de sistemas complejos necesariamente como investigaciones interdisciplinarias. En tanto Montero señala desde la Psicología Social Comunitaria que estas investigaciones están marcadas por los signos de la complejidad, el holismo y la ambigüedad (borrosidad) (Montero, 2004).

Este modo de abordaje científico asume la complejidad como proceso inherente a los fenómenos sociales e históricos. Un *objeto complejo* implica que el mismo es sistémico, es decir es comprendido como un sistema; no puede ser explicado por modelos lineales de determinación; dado que opera en distintos niveles de realidad puede ser aprehendido en múltiples estado de existencia y necesariamente requiere por las características enunciadas de abordajes transdisciplinarios. (Almeida-Filho, 2006),

Rolando García (2006) también sostiene la idea de una realidad compleja, a partir de lo cual enuncia que un sistema complejo representa un recorte de esa realidad, conceptualizada como una totalidad organizada, (de ahí la denominación de sistema), en la cual los elementos no son separables y, por tanto, no pueden ser estudiados en forma aislada. En este sentido enuncia el concepto de interdefinibilidad que caracteriza a un sistema complejo y que va más allá de la idea de determinación mutua que haría suponer una relación causal recíproca.

De aquí que la propuesta para abordar un sistema complejo, que no se entiende como la mera presencia de elementos heterogéneos, conlleve un trabajo interdisciplinario. Esto no implica sólo un equipo formado por distintos especialistas, la interdisciplina no emerge espontáneamente, comienza con la formulación de los problemas. Es decir, que la necesidad de un trabajo interdisciplinario surge cuando se trata de diagnosticar las propiedades estructurales de un sistema.

Hasta aquí sintéticamente, se podría pensar que el aporte del paradigma de la complejidad para pensar la relación sujeto y objeto es por un lado la afirmación de una realidad compleja, que se produce a partir de “la conciencia de que la ciencia se configura cada vez más como una práctica epistemológica de construcción de modelos, de formulación y solución de problemas en un mundo en constante mutación” (Almeida Filho, 2006, p. 125). Esto se aproxima al planteo de García (2006) cuando advierte que en el estudio de un sistema complejo es indispensable considerar la perspectiva de los investigadores sobre la construcción del objeto de estudio y sobre el modo en que la sociedad condiciona esta perspectiva, sobre todo cuando se trata de problemáticas globales donde los factores sociales, políticos e históricos juegan un rol fundamental.

Por otro lado, el paradigma de la complejidad interroga el lugar disciplinar que produce saberes y prácticas fragmentadas, que generan prácticas profesionales estereotipadas, alejadas de las necesidades de nuestro pueblo. En este sentido, Almeida Filho (2006, p. 142) es contundente cuando -tomando los aportes de Boaventura Santos- refiere sobre “la necesidad de transformación radical del sistema de formación de los sujetos de la ciencia, en el contexto de un nuevo paradigma, capaz de construir síntesis y operar tránsitos no sólo interdisciplinas, sino interparadigmas y, más aún, entre los saberes de la vida y los conocimientos de la ciencia”. A partir de estas reflexiones y conceptualizaciones este nuevo paradigma hace su aporte mayor cuando, más allá de las cuestiones metodológicas, exige problematizar la relación entre la academia y la comunidad.

En el mismo sentido la Investigación Acción Participativa (AIP) desdibuja las asimetrías propias del modo clásico de la investigación y busca condiciones de horizontalidad en la producción de los conocimientos. Recuperamos aportes de María Teresa Sirvent y Ezequiel Ander Egg para quienes los tres componentes son inseparables: **investigación**, búsqueda en la producción de conocimientos, **acción** implica una praxis, vinculando activamente teoría y práctica social, posible a partir de procesos activos de **participación** social. Las voces de los equipos que llevan adelante los dispositivos de intervención son protagonistas y buscamos espacios de retroalimentación a lo largo de todo el proceso.

### Universo y unidad de análisis

El Universo de nuestra investigación está compuesto por el Sistema Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Las unidades de análisis estarán dadas por los dispositivos de intervención ante situaciones de vulneración de derechos de NNyA, realizados por los Servicios Locales y los Programas dependientes de la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la localidad de Moreno (Pcia. de Buenos Aires)

#### **Instrumento de recolección: Fuentes primarias y secundarias.**

Fuentes primarias:

1. Dispositivos grupales de reflexión y relevamiento: con la participación de integrantes de los SL de Moreno y con los equipos de los distintos Programas.
2. Entrevistas a informantes claves.
3. Análisis de historia familiares de intervención.

Fuentes secundarias:

1. Informe de investigaciones realizadas sobre la consolidación del funcionamiento de los sistemas locales de Promoción y Protección de Derechos en la Pcia. de Buenos Aires.

#### **Procesamiento y análisis**

El registro, la desgrabación y el análisis del material recopilado en las entrevistas y grupos focales se analizó de manera individual y colectiva por el equipo de investigación, se construyeron categorías que abrieron a nuevos interrogantes y orientaron las búsquedas posteriores.

El procesamiento y análisis de la información trató de ajustarse a los criterios de la IAP a través del pensar reflexivo con los equipos participantes, las instancias de retroalimentación (Sirvent, 2004) constituyen una de las herramientas técnicas de construcción y validación del conocimiento. Son momentos de análisis crítico del producto de investigación con quienes fueron investigados, constituyendo instancias de objetivación que se desarrollan en la génesis de la investigación, a lo largo del proceso y al final.

Las instancias de retroalimentación son consideradas como una intervención pedagógica, en tanto el grupo puede trabajar sus propias necesidades y demandas. Los encuentros organizados por la subsecretaría, en los que fuimos invitadas a participar, permitieron espacios de intercambio y reflexión ampliada. Resultan también momentos claves para que demandas y necesidades invisibilizadas puedan ser objeto de la reflexión, al mismo tiempo que constituyen espacios grupales donde es posible trabajar los diferentes grados de implicación subjetiva que hacen a la participación.

Las instancias participativas de retroalimentación constituyen de esta manera herramientas de validación del conocimiento científico, donde conocimiento del sentido común y conocimiento científico se confrontan. Desde el punto de vista metodológico, las situaciones de retroalimentación pueden ser consideradas como momentos de triangulación metodológica in situ. Estas instancias de reflexión y trabajo colectivo son consideradas técnicas de investigación donde el conocimiento sobre la realidad se construye y valida basado en el diálogo colectivo y en el intercambio de información.

#### **Indagación de las implicaciones.**

En esta propuesta metodológica, se buscó generar condiciones de indagación de las implicaciones (Lourau, 1975; Fernández y otros, 2014), abrir condiciones de reflexión para que, de manera individual y colectiva, se puedan situar las distintas miradas desde las que se componen las intervenciones. Poder ubicar desde qué posiciones cada una/o y como equipo, enuncia algo. La indagación de las implicaciones permite la interrogación continua de las naturalizaciones o invisibilizaciones de la expresión de criterios de vida, de posicionamientos de género, de clase social, edad, etc. No se trata de la elucidación de opiniones sino de cómo se es hablado o actuado por los imaginarios sociales que circulan en latencia. La indagación de la implicación supone un trabajo que exige diferenciar diversos imaginarios, prácticas sociales y afectaciones de los integrantes de los equipos con respecto a las particularidades de las formas de vida de las poblaciones con las que se trabaja (Fernández, 2013).



#### 4. Resultados y discusión

### CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NNyA EN MORENO

#### Características socio-demográficas de la localidad de Moreno

El Distrito de Moreno, se sitúa a 36 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que iguala en superficie territorial, 184 km<sup>2</sup>. Integra el denominado segundo cordón urbano de la Provincia de Buenos Aires, con altos indicadores de vulnerabilidad social y exclusión económica.

Para fines de la década del 90, Moreno ya contaba con alrededor de cuatrocientos mil habitantes. Demográficamente y migratoriamente, hay dos indicadores que se mantienen constantes, cada diez años, Moreno aumenta en 100.000 habitantes su población. Y más de la mitad de la población, tiene menos de 21 años de edad. Hoy la población estimada es de más de 500.000 habitantes con alarmantes niveles de pobreza en los menores de 18 años.<sup>3</sup>

Presenta ámbitos netamente urbanos, centrales y descentralizados hacia Moreno Norte y Trujui por ejemplo, sub urbanos y netamente rurales, como Cuartel V.

En cuanto al factor humano, presenta una gran diversidad, cultural y étnica, con habitantes provenientes del interior del país, predominantemente del NOA y NEA, así como de países limítrofes y latinoamericanos. Tal vez esta trayectoria histórica ha fortalecido el aspecto de las identidades culturales de sus habitantes, su tesón y énfasis participativo y comprometido con el desarrollo humano por el acceso a los derechos humanos básicos, sociales y culturales.

Sus siete zonas socio-sanitarias, establecidas como tales sobre su matriz urbana, desde la gestión municipal iniciada en el 1995, son una clara muestra de identidades particulares, Cuartel V, Moreno Norte, Trujui, Moreno Sur, Álvarez La Reja, Paso del Rey y Moreno Centro.

Dejar de ser una Ciudad dormitorio, tuvo que ver con la llegada de la Autopista del Acceso Oeste, cuya bajada no se tarifó por peaje, pensando estratégicamente en la instalación de Parques Industriales que vendrían con los diez años siguientes.

El Instituto Municipal de Desarrollo Local IMDEL y el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional IDUAR, jalonaron un horizonte distinto y esperanzador, para los hoy casi 650.000 habitantes de Moreno.

La Maternidad Estela de Carlotto y la Universidad Nacional de Moreno, también devinieron hitos del desarrollo local y humano de su comunidad así como la creación de un nuevo Departamento Judicial, a partir del 2007, para Moreno y General Rodríguez, también escalonó un camino hacia la superación de la condición de ciudadanía degradada que genera la exclusión social e institucional.

#### Antecedentes de un proceso complejo

Hacia fines de los años 90 funcionaba en el municipio un área de minoridad y un programa que trabajaba situaciones de violencia de género. También, desde el sector de Salud, se comenzó a generar un trabajo descentralizado que comenzó a recibir situaciones familiares complejas. En la crisis social de finales del 2000, había en la zona jefes de familia que habían sido veteranos de la guerra de Malvinas, que tenían historias de complejidad familiar importantes, desocupación y pobreza extrema, niños que hacían síntomas en las escuelas, con exclusión escolar encubierta, eran tempranamente derivados a educación especial por retrasos madurativos o conductas violentas.

Comenzaron las primeras articulaciones con los Juzgados de Menores de Mercedes que, en ese momento, eran los encargados de recibir las denuncias por violación de derechos de NNyA. Se armó un dispositivo de articulación entre salud y educación que originariamente controlaba el calendario de vacunación y se comenzaron a trabajar situaciones de manera inster institucional, integrando Unidades Sanitarias, escuelas, capillas, organizaciones comunitarias y referentes comunitarios que también tenían muchos años de trabajo

<sup>3</sup> Se puede consultar el Observatorio de la Deuda Social Argentina (UCA) que ha realizado detallados informes sobre la inequidad de derechos en las infancias.

con niñez. Se comenzó a armar una modalidad de intervención que se caracterizó como *clínica de lo traumático*, que permitió visibilizar padecimientos que no era posible ubicar en la en la nosología tradicional pero que ponían de manifiesto lo que le acontecía a una persona que estuvo en una guerra, expuesta a morir, o quienes habían sufrido violencias, ataques a su integridad física, abusos sexuales, es decir habían vivido una situación traumática. En ese contexto social de extrema vulnerabilidad se comenzaron autogestivamente a preparar equipos para poder escuchar, abordar y contener estas situaciones de padecimiento subjetivo de NNYA de manera integral.

En paralelo se comenzó a difundir la Convención Internacional por los Derechos del Niño, que se incluyó al marco normativo vigente con la reforma constitucional de 1994, se proponía modificar la ley de patronato. En el año 2001 la Provincia de Buenos Aires sancionó una nueva ley sobre la niñez, pero se postergó la implementación por una acordada que cuestionaba el cambio de incumbencia para trabajar situaciones de violación de derechos de NNYA y la limitación del poder de la justicia. Mientras tanto los juzgados se veían superados en el trabajo de situaciones, las internaciones eran muy numerosas, así como las denuncias de malos tratos y violencias que les niños recibían allí. El caso de la fundación Felices los Niños, a cargo del sacerdote Julio C. Grassi es paradigmático de ello.

El Lic. Román Pacheco, que trabajó desde el inicio del proceso y estuvo a cargo de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia hasta el año 2015, señaló que durante la primera década del Siglo XXI, se comprobó que 7 de cada 10 presos adultos en la Provincia de Buenos Aires provenía del sistema de niñez.

Cabe destacar la articulación de políticas públicas locales, provinciales y nacionales, que se sostuvieron desde la Dirección General de Familia, en la que convergían con los Programas de Discapacidad y Tercera Edad, los de Violencia, Programa Vínculos y de Minoridad, como se denominaba en ese momento.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, contaba con el Consejo del Menor, que bajo la conducción de la Dra. María del Carmen BIANCHI, comenzó a indagar y relevar estrategias territoriales, desde las que se contenía y acompañaba situaciones de complejidad familiar y social. El Profesor Carlos Chiappina se desempeñaba como integrante de su equipo de gestión. Se generó un prolífico intercambio en la búsqueda de nuevas estrategias frente a la situación de las niñas que coincidía con el trabajo legislativo que la Lic. Patricia Jorge estaba realizando a favor de la sanción de la Ley de Protección y Promoción de Derechos de NNYA y la creación de un nuevo Departamento Judicial en la zona. Aquel pequeño grupo de profesionales que integraban las áreas de Niñez y Familia de Moreno, trabajaron intensamente con quien fuera la primera Subsecretaria del Área Provincial, la Dra. Cristina Tabolaro. Se generaron convenios como Por Chicos Con Menos Calle y Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, que vinieron a fortalecer lo avanzado localmente en prácticas inclusivas y restaurativas, para abordar complejidades generadas por la exclusión y la pobreza. Se firmó, un convenio con la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo la conducción del Dr. Mariano Ciafardini, en el desarrollo y fortalecimiento de la experiencia Local participó el Prof. Juan J. Canavessi. Esta intervención se documentó en una publicación del año 2012: Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. (Vasile y Reyes, 2012).

Con la Provincia de Buenos Aires (PBA), se firmó un convenio entre el Municipio de Moreno y el Programa de Respuestas Múltiples, del Ministerio de Seguridad de la PBA, bajo la conducción del Dr. León Arslanián. Hacia el 2014, se convinió con la Secretaría Nacional de Drogas y Narcotráfico SEDRONAR, bajo la gestión del Padre Juan Carlos Molina, lo que permitió la instalación, en Cuartel V, de una Casa Educativa Terapéutica CET y una Casa Educativa para la Prevención de las Adicciones CEPLAS. Se generó un trabajo coordinado con las organizaciones comunitarias de la zona debido al diagnóstico de consumo problemático de sustancias evidenciado en ese momento. Si bien no llegaron a construirse las dependencias físicas, quedó y sigue consolidado un equipo territorial, actualmente como Dispositivos de Asistencia Territorial DIAT, así como los Puntos de Encuentro Comunitario, otro programa de la SEDRONAR.

Se convinió y ejecutó la primera experiencia del proyecto Parlamentos Juveniles, en Moreno participaron unas veinticinco escuelas secundarias del distrito, llegando a participar en el Parlamento Provincial, en el debate y defensa de Proyectos Jóvenes Parlamentarios.

En el 2.004, bajo la gestión del Dr. Juan Pablo Cafiero se creó la Ley de Fortalecimiento a Programas Sociales, que por primera vez, descentralizaba recursos económicos a los municipios, para que pudiesen acometer la compleja tarea de implementar el nuevo marco normativo, de Promoción y Protección de Derechos de NN y A en la PBA. Se fortaleció la política pública municipal generándose la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos de NNyA, antecedente de la Subsecretaría del mismo nombre, consolidada hacia el 2.007.

Mientras, el mismo equipo de comprometidos profesionales, sostenía reuniones de articulación inter-institucional, a través de los dispositivos Mesa de Violencia y Mesa de Niñez de Moreno, en los que actores de los sistemas de salud, educación, seguridad, justicia y participación comunitaria, se congregaban periódicamente a profundizar las complejidades familiares y sociales acometidas cotidianamente.

Con Nación, con el entonces Consejo Nacional del Menor y la Familia (CONAF), se firmó un convenio para la puesta en funcionamiento de una Defensoría de NNyA en la zona de Trujui, con la participación de numerosas organizaciones sociales articuladas a ello. También se convenió y ejecuto el Programa Adolescencia e Integración con la participación de organizaciones sociales y grupos de adolescentes convocados y acompañados por referentes comunitarios. Más adelante el Programa Nuestro Lugar, también del CONAF.

Con la PBA, se sostuvieron programas como Adolescente No Cuelgues los Botines, llegando a articular unas cincuenta Organizaciones Sociales Comunitarias, que integrarían en el 2.010 el Consejo Local de la Niñez de Moreno, con la contención y movilización de unos 2.500 NNy A.

Finalmente se ejecutó el Programa Envión, de la PBA, constituyéndose cuatro Casas Joven, dos en Moreno Norte, (Barrio Satélite y Santa Elena), una en Cuartel V y otra en Moreno Sur.

En la Provincia de Buenos Aires se constituyó la Subsecretaría de Minoridad que complemento funciones con el Consejo Provincial del Menor (que funcionaba a partir de lo establecido en el Decreto-Ley 1067/83) evidenciando la importancia que el tema de la niñez fue adquiriendo en la gestión pública.

Los equipo interdisciplinarios convergían en un programa de Familias por la Inclusión Social, que acompañó en terreno a 23000 familias de Moreno y, articulando con el programa VIDA, desarrollado desde la Provincia de Buenos Aires, se trabajó con “manzaneras y las comadres” el acceso a un soporte alimentario y también la promoción de cuidados familiares; estas trabajadoras territoriales se articulaban con los equipos municipales y potenciaron el trabajo territorial.

Se generaron también acciones administrativas a nivel provincial que buscaron tensionar la organización jurídica y administrativa sostenida por la Ley del Patronato en la Provincia de Buenos Aires N° 10067, sancionada en 1983 que estuvo en funcionamiento hasta 2005.

Las acciones culturales, los programas de niñez y adolescencia que empezaron a organizarse desde el nivel Nacional y Provincial fueron ejecutados, en su mayoría, por organizaciones comunitarias. Antes de la crisis del 2001 había alrededor de 40 comedores comunitarios en Moreno y se saltó a 240 de los cuales muchos fueron conformando nuevas formas de organización, con mucho protagonismo en la zona periférica. Referentes comunitarios que junto con la cuestión alimentaria comenzaron a ocuparse de la salud de la familia, de la promoción de los derechos sociales y a ser referentes de programas provinciales y nacionales.

Los programas de la Consejo Nacional Niñez Adolescencia y Familia (CONAF) y los ejecutados desde el área de seguridad respondían al cambio en la organización de las políticas públicas que con la descentralización de las acciones modificó radicalmente el papel de los municipios en estas temáticas. Dichas políticas eran fruto de la política neoliberal de los años noventa, marcada por el Consenso de Washington, que buscaban la delegación de responsabilidades propias del Estado en ONG. Establecían un fondo para la organización y además daban una beca a niñas, niños y adolescentes entre 12 y 20 años. Formatos similares tienen hoy el programa Envión de la Pcia. de Buenos Aires y otros programas de contención y acompañamiento de familias y niñeces.

Por otra parte es muy importante destacar el rol de los hogares convivenciales; hay alrededor de seis en Moreno. La casita, La Casa de Teresa, Los Horneros, El Arca, son organizaciones paradigmáticas que

tienen más de 20 años de existencia y que han acompañado a niñas, niños y adolescentes sobre quienes que se habían tomado medida de institucionalización, hoy denominadas de abrigo.

El juzgado de Paz de Moreno tenía en el año 2000 muchísimas causas, de suma complejidad familiar, de violencia, maltrato y abuso de NNyA que terminaban atrapados en la lógica punitivista del sistema judicial. El equipo municipal trabajó con los Dres. Torcoletti y Giacoia, con quienes se comenzaron a armar circuitos operativos, que permitían “ponerle nombre y cara al dolor y al conflicto de esa familia en particular, no diagnosticarla sino acompañarla en la búsqueda de una salida, de un destino posible” (Pacheco, 2017)

Román Pacheco afirma que hoy en Moreno hay aproximadamente 51 organizaciones que contuvieron y contienen muchas historias de vida familiar y conforman el Sistema Local. Todavía está pendiente trabajar la institucionalidad de estas organizaciones comunitarias que aportan a la red de cuidados, de manera solidaria, a costa del trabajo voluntario, en su mayoría, de mujeres. La Diputada Claudia Bernazza ha presentado en la HCD de la Nación un proyecto de ley que busca reconocer, garantizar y fortalecer las respuestas que se generen en el ámbito comunitario para el acompañamiento y la convivencia familiar - comunitaria de niñas, niños y adolescentes. Está pendiente su tratamiento.

Desde el año 2007, luego de la sanción de la Ley 13298, el área de Niñez y Adolescencia fue armando una estructura administrativa pertinente y necesaria para poner en funcionamiento el Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos de NNyA. Fue necesario integrar los órganos que establecía la nueva legislación (Ley 13298) que creó Servicios Zonales (regionales) y Defensorías y Juzgados de Familia locales.

Este marco normativo establece en su artículo 14:

“El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino”

En el marco de esta ley se crean los Servicio Zonales, los Servicio Locales, los Consejos Locales y se promueve el funcionamiento de “programas y servicios requeridos para implementar la política de promoción y protección de derechos del niño” (Art.16).

Los Servicios Locales, que comenzaron a funcionar en los municipios conveniados con la provincia, son:

...“unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad... Les corresponderá a estos servicios buscar la alternativa que evite la separación del niño de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar la separación.” (Art.18)

El nuevo paradigma trae además otros avances: la creación del Juzgado de Familia en Moreno, la transformación del Instituto Riglos en la Universidad Nacional de Moreno y la creación de la maternidad Estela de Carlotto, sede de nuevas políticas inclusivas y participativas para el trabajo con la maternidad, la Casa de Justicia de Trujui que fue un antecedente de lo que son hoy las defensorías civil y penal que están funcionando desde 2017.

La Lic. Patricia Jorge era senadora en la Pcia. de Buenos Aires y fue relatora y presidenta de la comisión de Niñez, Adolescencia y Familia que lideró la sanción de la Ley 13298 que fue apoyada por la vicegobernadora Graciela Giannettasio, el Gobernador Felipe Solá, el arco político que conformaba el oficialismo y algunos integrantes de la oposición. Plantea que es necesario aún hoy pensar al niño como ciudadano en la Argentina, poner la problemática de la infancia en la agenda pública ya que es un debate que no está concluido. Expresa:

“Se dice que “para criar un niño se necesita una tribu...lo que está pendiente es la reconstrucción de la tribu, pueblo o como se quiera denominar... ¿Cómo imprimir identidad a esa construcción?, ¿Dónde están los hilos conductores de la identidad? A lo mejor no es la identidad que le quiera poner el gobernante de turno. Hilos conductores que están en la comunidad, quien los levante y se convierte en un imán que sea más permanente e incluya a los pibes allí... El

niño no está en la agenda pública, salvo cuando muere o cuando mata. Me parece que hay que discutirlo desde la política y meterlo en la agenda.”

### DE PARADIGMAS Y TIEMPOS...

Hemos visto, en este rápido recorrido histórico, algunos aspectos del proceso generado por la acción de múltiples actores que han trabajado en la adecuación de las instituciones a los requerimientos surgidos de los nuevos paradigmas para abordar el padecimiento de NNyA; sabemos que los tiempos institucionales son largos, tienen que ver con avances y retrocesos y requieren de mucho esfuerzo colectivo para su consolidación.

En gobiernos neoliberales las situaciones de violencia se agravan significativamente, junto al desmantelamiento del sistema de protección social. Se produce una disputa por el sentido que asumen los derechos, se avanza en una violencia progresiva de los cuerpos, como exterminio silenciado, que genera estrategias tanatopolíticas que producen poblaciones extinguidas, descartables, (Bialakowsky, 2004). “Lo que está en disputa, es el valor de la vida” y las actividades necesarias para su cuidado y protección. (Cabrera y Ussher, 2019, p.5)

¿Qué relación hay entre el neoliberalismo, el patriarcado y el régimen del patronato en estos procesos tanatopolíticos? ¿Qué significan 30 años en la historia de la humanidad, en la posibilidad de modificar una forma de organización de las relaciones sociales?

Braudel afirma que existen tres niveles para analizar la duración del tiempo (Rodríguez Díaz, 2013): el tiempo corto, a la medida de las personas, recupera la memoria personal, el tiempo medio, analiza ciclos, intenta explicar coyunturas y el tiempo largo o la larga duración, que revela estructuras que dan forma a la manera en que se ensambla la sociedad, con cambios muy lentos.

El reconocimiento de estas largas duraciones permite explicar, en parte, la resistencia a modificar estructuras relacionales de larga data, como el patronato. Las tres duraciones conforman un mismo proceso que da cuenta de las tensiones entre las fuerzas instituyentes y las resistencias. En este momento conviven viejos y nuevos paradigmas (Cabrera y otros, 2018. Cabrera y Ussher, 2019) El Patronato no desapareció con la sanción de las leyes protectoras, está aún presente en la vida cotidiana, en las instituciones, sobrevive enlazado con el patriarcado y el neoliberalismo

Nos propusimos realizar un breve recorrido por los procesos que consolidaron el patronato para poder comprender la dificultad de su modificación y los desafíos que se plantean.

Hasta comienzo del siglo XX los niños y las niñas eran vistos como pequeños adultos. En el S.XVIII se crearon grandes instituciones que alojaban niños expósitos (expuestos, abandonados): orfanatos, hospicios o reformatorios que funcionaban bajo el paradigma de la beneficencia y el control. Estas instituciones de encierro surgen en la historia como dispositivos normalizadores para separar lo peligroso y diferente de lo considerado normal: la locura, el delito, la niñez en peligro o peligrosa. Un dispositivo de encierro, al instituirse, construye al mismo tiempo al sujeto que lo habita: el loco, el huérfano, el menor.

La casa de Expósitos de Buenos Aires se creó en 1779, más de la mitad de los niños y niñas internados fallecieron. En 1823 pasó a ser administrada por el estado nacional a través de la Sociedad de Beneficencia, en 1905 se llamó Hospital de Niños Expósitos y en 1920 Casa Cuna. Inicialmente los niños eran dejados en una puerta giratoria, que tenía la inscripción: “Mi padre y mi madre me arrojan de sí y la piedad divina me recoge aquí” (AAVV. 2012, p.42) El abandono anónimo cortaba la línea de parentesco del niño con su familia de origen. En 1891 se modificó el ingreso a través del torno giratorio y se organizó una recepción que puso su foco en los padres y los procesos de abandono. Consideraban que la responsabilidad exclusiva era de las jóvenes madres que habían quedado embarazadas siendo solteras o las familias inmigrantes, campesinas o desplazadas, que vivían en la pobreza. Se crearon instituciones cerradas, a partir de donaciones de familias aristocráticas, que clasificaron a los niños por patologías o problemáticas: huérfanos, alienados, expósitos, niñas defectuosas, etc. Muchos eran incorporados tempranamente al trabajo rural o de servidumbre en casas aristocráticas. Una de las funciones era construir cuerpos dóciles para el modelo de trabajo que se estaba consolidando en el mundo. El sistema de salud de esa época participó en la clasificación y tipificación de los sujetos que requerían su asistencia.

A comienzos del Siglo XX Buenos Aires había aumentado su población, muchos inmigrantes vivían hacinados en inquilinatos, no se podía jugar en los patios y había reglamentos que prohibían el uso de barrilete o pelota en la vía pública. Los niños y las niñas no tenían lugar en las ciudades florecientes del centenario. Las mujeres protagonizaron en 1907 la huelga de inquilinos o huelga de las escobas que terminó con un joven asesinado.

En 1919 se sancionó la Ley 10903, del Patronato de Menores, que complementó la ley de residencia. El Dr. Luis Agote expresó en la Cámara de Diputados, al aprobarse esa ley:

*“Yo tengo la convicción profunda de que nuestra Ley falla si no llegamos a suprimir el cáncer social que representan 12 a 15 mil niños abandonados moral y materialmente(que) finalmente caen en la vagancia y después en el crimen...El Estado tiene el derecho de secuestrar a los menores cuya conducta sea manifiestamente antisocial, peligrosa, antes de que cometan delitos...No hay en ello restricción de libertad civil: el menor no la tiene y sólo se trata de sustituir la patria potestad por la tutela del Estado...El niño no tiene derechos, no tiene por sí representación, no es persona según la ley. Es menor”. (Citado por Massimino, 2016)*

La represión y las muertes que ocasionó la huelga en los talleres Vasena (semana trágica), marcó la gravedad del escenario social de ese momento, terminó con más de 700 muertos y 4000 heridos. Las crónicas de la época señalaron el papel que niños, jóvenes y mujeres cumplieron en esa huelga.

En 1933, para solucionar el hacinamiento del Hogar de Expósitos de Buenos Aires, se creó el Instituto Lasala y Riglos, en Moreno (en el predio donde hoy funciona la Universidad de Moreno), que albergó 650 niños, con un pabellón para “niñas defectuosas”. Se crearon otras instituciones similares que con el formato de hogares escuela se mantuvieron con distintas características.

Algunos discursos políticos del Siglo XX permitieron la emergencia del niño como sujeto de derechos. En 1924, la Sociedad de Naciones adoptó la Declaración de Ginebra que afirmó, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños marcando la responsabilidad de los adultos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) reconoció que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados especiales: “Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social” (Art.25)

En nuestro país, los derechos de la familia fueron considerados en la Constitución de 1949. El peronismo rescató la relación entre el estado de la infancia y el futuro de la Nación. La afirmación “los únicos privilegiados son los niños fue un enunciado inventado antes de la declaración de los derechos del niño” (Carli, 2002, p. 261) y permitió pensar una infancia incluida en los principios de la justicia social, con contenidos culturales y pedagógicos ligados a la construcción de ciudadanía y políticas públicas adecuadas para proteger y promover esos derechos. En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, primer acuerdo internacional sobre el tema.

¿Qué significó ser niño/a durante la dictadura cívico-militar de 1976? Las violaciones de derechos adquirieron variadas formas, la situación más grave fue la apropiación, niñas y niños separados de sus familias, muchos aún en proceso de reconstrucción de su historia personal en el marco de la búsqueda de verdad y justicia. Torturas y encierros de los campos de concentración se asemejaron a situaciones vividas por otros niños en las instituciones legales de encierro. La dictadura actualizó en la Provincia de Buenos Aires la Ley Agote con el decreto-ley N° 10067: Del patronato de menores y su ejercicio. Fue sancionado “En ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la junta militar” el 25 de octubre de 1983 y publicado el 9 de diciembre de 1983, ¡el día anterior a la asunción de Alfonsín! Aborda la cuestión delictiva y la tutelar/asistencial de manera similar. Este decreto recién fue derogado con la Ley 13298 en 2005.

El paradigma del patronato continuó vigente, jurídicamente y en las prácticas institucionales, durante los primeros años de democracia. Muestra de ello es la inauguración, apoyada desde la presidencia de la Nación, en 1993 de la fundación Felices los Niños en Hurlingham, experiencia institucional atravesada por escándalos económicos y denuncias de maltrato y abuso.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue sancionada en noviembre de 1989 e incorporada a nuestro marco legal por la ley N° 23.849 de 1990, adquirió rango constitucional en 1994. Aún estaba vigente el Consenso de Washington el liberalismo colocó una trampa en esta convención, que en su artículo 4 expresa: “En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea

necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.” ¿Cómo se establecen los recursos necesarios? ¿Dónde queda el interés superior? Los tratados internacionales se han preocupado por enunciar la protección especial que requieren niños y niñas sin analizar las causas que generan esa situación.

Hay una relación entre las instituciones y los sujetos que se construyen para habitarlas. ¿Qué sujeto- niño construye el patronato? La palabra patronato refiere al derecho que tiene el patrono (patrón), amo o dueño de la casa en relación a las personas que emplea o protege; en el derecho romano describe al vínculo que une al esclavo con su dominus, dueño o señor. Refiere también al santo elegido como protector de un lugar. (Diccionario RAE, 2019)

Para el régimen del patronato el niño protegido o vulnerado era tratado con los mismos mecanismos institucionales que el niño que presentaba conflictos con los marcos normativos. El Patronato fabricó un sujeto/objeto de control social, sometido a los mandatos de los adultos responsables de su cuidado, marcó la historia institucional, la organización familiar y los cuerpos de niños y niñas modelados bajo esta norma. Pero las representaciones sobre la niñez desbordan la cuestión del niño como sujeto u objeto en la acción social, se proyecta sobre las transformaciones de la sociedad, en sus organizaciones, articula “con la emergencia de los imaginarios sociales acerca de las nuevas generaciones” (Carli, 2002, p.29) y se relaciona con las formas de poder vigentes en la organización social. Patronato, patriarcado y neoliberalismo se sostienen mutuamente.

Segato (2003) define el patriarcado como un proceso inconsciente que conduce los afectos y distribuye valores en el escenario social, ordena relaciones por diferencias jerárquicas entre varones y mujeres y entre adultos y niño/as. Afirma que el patronato minoriza a las mujeres, y podríamos agregar, feminiza a los niños y las niñas. Patriarcado y patronato forman parte de la organización simbólica del neoliberalismo, que todo lo transforma en mercancía y requiere de cuerpos dóciles que posibiliten el traslado de los recursos de las mayorías a las minorías dominantes. El neoliberalismo construye sujetos colonizados, consumidores obedientes, para quienes la superioridad del varón adulto, blanco, europeo, propietario, instruido, es una representación hegemónica que silencia desigualaciones, dominaciones y violencias. El neoliberalismo ubicó al niño como sujeto consumidor, pero cuando los adolescentes obedecen hasta el extremo el mandato consumista, los construye como adictos, los penaliza y expulsa.

Hemos analizado en el desarrollo de la experiencia local el esfuerzo sostenido de muchas personas, realizado en estos últimos años, para construir espacios de cuidados para NNyA y cómo en ese proceso se entrelazan factores subjetivos, grupales, institucionales, comunitarios, socio-históricos. Ello sin duda da cuenta de la complejidad que se pone en juego en los procesos de transformación social. De Sousa Santos afirma que capitalismo, colonialismo y patriarcado son los principales modos de dominación y su astucia consiste en que se presentan como entidades separadas pero “la verdad es que ninguno de estos unicornios separados tiene el poder de dominar. Solo los tres juntos son todopoderosos. Es decir, mientras haya capitalismo, habrá colonialismo y patriarcado” (2020, p.37) ¿También permanecerá el patronato como forma de relación con NNyA?

## **ANÁLISIS DE LOS DISPOSITIVOS DE INTERVENCIÓN.**

### **Equipos municipales de Promoción y Protección de Derechos.**

En el proceso de investigación se partió del análisis del proceso de construcción del sistema local de promoción y protección de derechos, su consolidación y territorialización que es anterior a la sanción de la Ley 13298, que originó la puesta en funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que permiten trabajar en la promoción y protección de derechos de NNyA.

Al momento de realizarse la investigación dependían de la Subsecretaría de Protección Integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud: la Dirección de Servicios Locales, la Dirección de Juventud y la Dirección de Niñez y Familia que a su vez ponía en funcionamiento los Programa de Acompañamiento Familiar, Programa Amuyen, Programa de Jóvenes en conflicto con la ley penal, Acompañamiento y Supervisión Institucional, Programa Lazos, Acompañantes Barriales, Programa Acompañamiento y Apoyo a Familias Acogedoras.

Funcionaban siete Servicios Locales, con un total aproximado de treinta profesionales. Cada equipo estaba conformado por la coordinación, abogados, trabajadores sociales, psicólogos y administrativos. Funcionaban de manera descentralizada, en distintos barrios de la localidad, en coordinación con otros recursos territoriales de diferentes áreas.

En los encuentros grupales se valoró la importancia de realizar una historización del proceso de conformación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA. La descentralización y territorialización del sistema da cuenta de cómo las características demográficas producen diferencias en las condiciones de accesibilidad a los servicios locales, configura diferentes entramados territoriales y prácticas específicas de los equipos. Las características de los espacios físicos impactan en el equipo y producen específicos imaginarios en las comunidades.

Territorialmente los Servicios locales se organizaban de la siguiente manera:

1. Paso del Rey
2. Moreno Sur
3. Moreno Norte
4. Moreno Centro
5. Trujui
6. Álvarez – La Reja
7. Cuartel V

Además de los Servicios Locales, encargados de trabajar en la protección de NNyA en situación de vulnerabilidad grave, funcionaban los siguientes programas:

- El programa de Acompañamiento Familiar que tiene como objetivo acompañar a familias que atraviesan problemáticas sociales complejas a nivel de sus estructuras vinculares y dinámicas familiares, planificando y ejecutando acciones tendientes a comprometer a diferentes actores de la comunidad en el apoyo a las familias, con la intención de restituir derechos vulnerados de NNyA, promoviendo el trabajo interdisciplinario e interinstitucional.

- Amuyen es un programa que tiene como finalidad acompañar integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de calle o en riesgo de estarlo, a fin de brindar alternativas superadoras a su situación actual, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos, estableciendo contacto y vinculación con niños/as y adolescentes que se encuentren en esta situación. Se busca contribuir a la integración y restitución de derechos a partir de dispositivos lúdicos, de reflexión y acompañamiento personalizado.

- El Programa de Jóvenes en conflicto con la Ley penal tiene como objetivo acompañar integralmente las diferentes situaciones de los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley penal o en riesgo de estarlo, problematizando con los jóvenes la responsabilidad por los actos realizados. Se propone estimular la reflexión, a fin de que generen sus propias estrategias educativas y/o laborales que posibiliten el desarrollo de un proyecto de vida saludable.

- El acompañamiento y supervisión institucional busca articular y supervisar organizaciones de la comunidad que alojan NNyA en dispositivos alternativos a su ámbito de familiar de origen.

- El Programa Lazos realiza actividades grupales de promoción de derechos en el ámbito comunitario, brindando apoyo a familias para que desarrollen y fortalezcan habilidades de crianza y cuidado de sus hijos. También desde este espacio, se capacita y acompaña a las organizaciones comunitarias que se dedican al acompañamiento de familias y/o atención y cuidado a niños. Se realizan talleres de crianza en distintas instituciones barriales. Se complementa con el proyecto de acompañantes barriales, operadores que realizan acompañamiento a familias que se encuentran en seguimiento en los distintos programas de la Dirección, supervisados por los profesionales responsables del diseño de estrategias, desarrollando actividades de fortalecimiento familiar y de redes en la comunidad. Se desarrolla una acción destinada al apoyo a familias acogedoras, que fortalece el derecho a vivir en familia y comunidad, brindando una alternativa a las niñas, niños y adolescentes, que de manera excepcional y transitoria, no puedan vivir con su familia de origen, otorgando la posibilidad de vivir temporariamente en familias de su comunidad

### Situaciones que demandan intervención:

A partir de los datos que están en el Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) creado en el marco de la legislación vigente, al momento de realizar la investigación, se nos informa que el 58% de las situaciones que se registran son por violencias, primando el maltrato físico y el abuso sexual. Este solo dato pone de manifiesto la complejidad del trabajo que se demanda a los equipos. Las problemáticas presentan dos características: por un lado, el aumento en la cantidad de demandas de intervención y por otro la crueldad de las situaciones.

El giro en las políticas de Estado (2015-2019) es una de las dimensiones a tener en cuenta, permite conjeturar una relación entre las demandas planteadas y las políticas neoliberales vigentes en ese momento, los equipos perciben un aumento de las violencias sociales en lo económico, lo cultural, lo político y una caída en los recursos de protección social. Esto generó un escenario que implicaba un trabajo, con las niñeces y las familias que se llevaba a cabo en condiciones de crueldad, en el que muchas veces, la violencia aparecía casi como la única manera de vinculación y forma de supervivencia posible.

Transcribimos algunas expresiones del equipo:

*“En un sistema que está estallado... ¿qué soluciones se pueden encontrar?...”*

*“La demanda promedio es de 30 situaciones diarias. La mayor cantidad de causas es por violencia de los adultos, ASI, mamás que consumen, delincuencia en las familias, problemas graves de salud mental en los adultos. El Juzgado de Familia genera demandas agregadas, oficios”*

Los equipos trabajaban con múltiples formas de violencias contra los niños y las niñas, que definían como “brutales, arrasadoras, mortíferas, como estallidos familiares o institucionales”. Algunas son directas, físicas, como el hambre, el frío, el abuso sexual o el castigo corporal, otras más sutiles como las que se relacionan con los procesos de marginalización o expulsión educativa.

Recuperando aportes de (Byung-Chul Han, 2017, p. 19) observamos modificaciones en los circuitos de reproducción de las violencias que se desplazan “de lo visible a lo invisible; de lo directo, a lo discreto; de lo físico, a lo psíquico; de lo material, a lo mediado; de lo frontal, a lo viral”. Su modo de acción ya no pasa solamente por la confrontación o la acción directa, sino por la invisibilización cotidiana, las acciones subrepticias que ocultan los padecimientos.

El despliegue de las violencias anula todo espacio de actuación que permita realizar acciones que eviten que la cultura de la mortificación inunde el espacio vital. La violencia estalla hacia adentro de la subjetividad, en los grupos familiares, en las comunidades, en las instituciones, como una epidemia silenciada. Muchas veces no sólo se trata de las violencias invisibles, sino de la naturalización de condiciones de existencia violentas. El aumento de la demanda y la caída en los recursos de protección social enfrenta a los equipos a violencias institucionales y sistémicas de difícil tramitación. De aquí el cada vez mayor impacto en los cuerpos de las/os trabajadoras/es.

El despliegue neoliberal que se da en el marco de procesos democráticos, requiere repensar las estrategias biopolíticas de vulnerabilización social y sus violencias. En esta línea, Judith Butler (2017, p.40) sostiene que nos encontramos en una situación en la que diversos sectores de la población son cada vez más propensos a lo que denomina precarización. Con precaridad hace referencia a la “condición impuesta políticamente, merced a la cual ciertos grupos de la población sufren la quiebra de las redes sociales y económicas de apoyo, mucho más que otros, y, en consecuencia, están más expuestos a los daños, la violencia y la muerte”. Enuncia que se trata de un proceso que está estructurado sobre la base del trabajo temporal, la supresión de los servicios sociales y la erosión generalizada de cualquier vestigio de democracia social.

La contracara de este proceso es una subjetivación de época que se asienta en la extrema individualidad, pero que asume una particularidad al suponer que un individuo puede hacerse cargo de sí mismo bajo unas condiciones de precariedad generalizada o de auténtica pobreza. Presupone que “las personas pueden (y deben) actuar de manera autónoma, en unas condiciones en que la vida se ha hecho invivible” (2017, p. 23) La precarización en términos de una vida que se torna invivible, de vidas que no merecen ser lloradas (Butler, 2010), permite pensar más allá de la categoría de vulnerabilización social que proponía Castel

(1991) como riesgo frente a la pérdida de condiciones económicas de subsistencia y relaciones sociales. Estas mismas afirmaciones aparecen en los estudios citados de Nancy Fraser,

Las políticas neoliberales contemporáneas avanzan en una mutilación progresiva de los cuerpos. El neoliberalismo, como exterminio silencioso, es una estrategia biopolítica de muerte. En palabras de Butler (2017, p.73), será preciso que la precariedad “se perciba como una muerte lenta, un tiempo dañado o una exposición a la pérdida arbitraria, o a los daños o a la indigencia que escapa a nuestras manos”.

### **Caracterización de los dispositivos de intervención**

Como ya lo hemos expresado anteriormente trabajamos con la conceptualización de dispositivo propuesta por Foucault y recuperamos los aportes de Deleuze y Agamben. Salazar Villaba (2003) define los dispositivos de investigación/intervención como artefactos que permiten analizar campos de problemas, instrumentos que admiten imaginar formas novedosas de intervención que pueden generar acontecimientos subjetivantes, promotores de derechos o estar al servicio de la dominación, violencias y procesos de revictimización. Partimos de la concepción de dispositivo como artefacto institucional que integra elementos heterogéneos, con componentes legales, sociales, subjetivos, profesionales, políticos, históricos, que se produce y es producido en el cruce de prácticas y discursos originados en un campo de problemas.

Avanzar en un sistema de promoción y protección de derechos implica pensar en una acción política capaz de construir una nueva matriz institucional basada en una paradigma que sitúa al niño/a como sujeto de derecho (Moro, 2017). Esto supone construir nuevas institucionalidades asentadas en valores diferentes a los que impone el neoliberalismo y el patriarcado. Afirmamos que la modificación del paradigma tutelar y la emergencia de un nuevo paradigma es un proceso en curso, con avances y retrocesos, tensiones y paradojas. Al momento de realizar la investigación las políticas neoliberales imperantes en el gobierno nacional y provincial (2015-2019) generaron un vaciamiento de las políticas públicas que puso de manifiesto regresiones sistémicas a condiciones institucionales anteriores a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989. Esto se expresaba en las tensiones que emergen en algunos componentes de los dispositivos de intervención:

#### **a) Imaginarios, recursos y procedimientos institucionales en conflicto:**

Transcribimos algunas observaciones de los profesionales entrevistados:

*“Nos sentimos parte de un entramado que está en disputa”*

*“Hay una decisión política de invisibilizar o no abordar la temática de la niñez en su integralidad. Parece que no interesa. Si el Estado no tiene una política de preservar los derechos es difícil que eso llegue a todos. Esto se traduce cada vez en más distancia con el que menos tiene”*

La falta de recursos limita la política pública y enfrenta a los equipos con la imposibilidad y la impotencia. Priman las situaciones donde no hay tiempo para una intervención desde la construcción interinstitucional, territorial, en redes de cuidado, contención y sostén. Esto facilita las respuestas donde se reinstalan y reproducen prácticas de control y tutela de las/os niñas/os y adolescentes, de sus familias y de la comunidad. La mayoría de las veces no alcanza con la mirada y la acción de un profesional desde la perspectiva de derechos frente a un proceso social que los vulnera. Una familia arrasada, un niño que vive procesos de desubjetivación de por sí están en una posición de objeto y el trabajo de modificar esa posición es largo, complejo y particularizado, con recursos que se deben adaptar a cada situación de los niños y las familias.

*“Las familias arrasadas están posicionadas en un lugar de objetos, dejar de ser objeto de intervención y cuesta armar algo de la subjetividad activa. No es solo el derecho vulnerado. Ver si la persona puede hacer algo que no sea repetir lo que los otros dicen de ella. El cuerpo de los hijos, ellos mismos. Vemos personas objetivadas.”*

*“La complejidad de las situaciones, la gravedad no pasa solo por una cuestión de información, las familias conocen todo, pasaron por todos los equipos, conocen todos los equipos...pero no pueden salir de la violencia. ¿Qué pasó? ¿Falló el sistema?”*

Representaciones en tensión que toman cuerpo en procedimientos institucionales erráticos, contradictorios, que no pueden adaptarse a los tiempos y necesidades de cada situación particular.

**b) Tensiones entre las prácticas institucionales y los marcos normativos.** Tensión entre lógicas tutelares, adaptativas y de normalización y lógicas restitutivas de derechos y transformación

La Ley 13298 plantea:

*“Artículo 3.- La política respecto de todos los niños tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo familiar, a través de la implementación de planes y programas de prevención, asistencia e inserción social.*

*Artículo 4.- Se entiende por interés superior del niño la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad... cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de todos los niños, frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.”*

Este mandato jurídico, que da sentido al accionar de los equipos, entra en tensión con las posibilidades que plantean las organizaciones que conforman el Sistema Local de Promoción y Protección ya que:

1- El trabajo en la urgencia impide planificaciones a más largo plazo, tanto en los procesos familiares como comunitarios. Aparecen dificultades en el seguimiento y profundización de las situaciones. ¿Cuántas familias puede acompañar un equipo de manera simultánea? (Veremos más adelante el concepto de acompañamiento familiar que se fue gestando desde las prácticas). Nos queda claro que es imposible que ese número ascienda a más de cincuenta, como los equipos afirman que deben trabajar.

2- La escasez de recursos humanos y materiales disponibles respecto de la magnitud (en cantidad y gravedad), de las situaciones problemáticas. La complejidad de las intervenciones exige interdisciplina, intersectorialidad, territorialidad, escucha del niño y sus cuidadores, articulación con diferentes organizaciones, etc. Cada uno de estos aspectos de la intervención merecería un análisis pormenorizado imposible de abordar en este espacio pero estaban presentes como logros y valores, en el trabajo cotidiano de los equipos. Las dificultades inherentes al proceso de institucionalización del sistema de promoción y protección integral de NNyA (burocratizaciones, saberes hegemónicos, imaginarios tutelares y patriarcales respecto a las/os NNyA y las familias, etc.) se complejizaron con el aumento en la cantidad y gravedad de las demandas y una disminución o pérdida de mecanismos estatales de protección y cuidado.

3- La priorización de un modo de intervención del caso por caso dificulta una mirada más amplia, sistémica, compleja y territorial. Armar y fortalecer el sistema es una tarea que encaran los coordinadores de cada programa y de la Subsecretaría. Los cambios en las conducciones políticas de cada sector hacen difícil darle continuidad y coherencia a esta tarea.

4- La gravedad y cronicidad de las violencias en muchas familias, violencias que se repiten de generación en generación, con estrategias de intervención fallidas o multi-intervenciones que reproducen el maltrato, construyen subjetividades débiles, entregadas a las condiciones existentes, con muy poco margen de proyectarse con otro futuro. Adultos “cosificados” de quienes se espera conductas de cuidado con sus hijos que nunca vivenciaron en sus propias vidas. Cuidar y ser cuidado son derechos vulnerados en estas historias familiares.

5- Tensión entre las nociones de articulación/corresponsabilidad frente a los mecanismos tradicionales de derivación. Surge una necesidad de trabajar permanentemente en el fortalecimiento de las redes comunitarias, intersectoriales e inter-institucionales: salud, justicia, educación, protección social, incluir efectores comunitarios y movimientos sociales. La articulación adquiere una dimensión territorial, horizontal y también una dimensión vertical, con efectores pertenecientes a los niveles provincial y Nacional, con quienes también se coordinan programas y acciones. La articulación interinstitucional permite generar acciones coordinadas, solidarias y más eficientes. Coincidimos con las observaciones que surgen en la investigación realizada en Lanús (Canavessi et al. 2015) que observa dificultades para avanzar en estrategias de corresponsabilidad. Aparecen circuitos artesanales, particularizados en el “caso a caso”, pero dificultades en la institucionalización de acciones corresponsables.

*“Se observa un bajo sentido de pertenencia a la totalidad, como colectivo de actores corresponsables. Si se explora la construcción de subjetividades en el desarrollo del Sistema, pareciera que el “nosotros” de cada profesional no se refiere al Sistema en conjunto sino a cada instancia, mientras que los demás dispositivos constituyen un “ellos” con quienes se interactúa en mayor o en menor medida. Para la construcción de una dinámica de red capaz de manifestar e institucionalizar el nuevo paradigma es preciso romper con lógicas endogámicas, dinamizando espacios de*

*interacción y mecanismos estables para el ejercicio de la articulación y la corresponsabilidad.” (Canavessi et al, 2015, p. 42)*

**c) Equipo:** La construcción del equipo de trabajo forma parte central del dispositivo.

En el marco de una metodología de investigación acción participativa, se trabajó en dispositivos grupales de reflexión, que permitió indagar el circuito de estrategias, criterios y prácticas de intervención y, al mismo tiempo, generar condiciones de encuentro y conversación sobre la situación de los mismos grupos de trabajo. Esta herramienta se tornó, en algunas ocasiones, en analizador institucional para los equipos. Algunos encuentros produjeron -en acto- instancias de demora en el haciendo, una desaceleración, construir una pausa, producir un instante, un tiempo de la palabra y la escucha atenta.

Los equipos permiten hacer visible una violencia sistémica que vulnera, expulsa, maltrata a los niños, las niñas y adolescentes de los sectores populares, y también la falta de recursos, los procesos de burocratización, los espacios físicos inadecuados. Las precarizaciones laborales adquieren la forma de violencias institucionales que constituyen la cotidianidad de los equipos y genera procesos de mortificación y sufrimiento que se expresa en los cuerpos de lo/as trabajadore/as.

Frente a esto los equipos

- Reproducen condiciones de precarización.
- Generan procesos de sobreimplicación que coexisten con militancia/inversión/cuidado mutuo al tiempo que construyen nuevas herramientas.

La institucionalización de un sistema de promoción y protección se gesta en escenarios de violencia y crueldad hacia los mismos actores y usuarios institucionales. Coincidimos con Canavessi et al (2015, p. 42) en la afirmación: “Un sistema que se propone promover y proteger derechos no puede ser eficaz si en su funcionamiento no ejercita esa promoción y protección de los derechos de quienes son los principales agentes que el Estado dispone para las intervenciones”:

Hemos transitado momentos intensos, donde la investigación asumió cualidades de intervención en términos de hacer visible y reflexionar en torno al impacto y registro de las afectaciones con las que conviven silenciosamente.

Recuperando aportes de Rita Segato (2018) es necesario concebir y diseñar contrapedagogías capaces de rescatar caminos alternativos que desnaturalicen e interroguen la violencia que se ejerce sobre los/as trabajadores/as pensando este proceso como tributario y parte de un proyecto histórico que instale un mundo vincular y comunitario que pone límites a la cosificación de la vida. En el diálogo con los equipos se valoran herramientas para sostenerlo y fortalecerlo: reuniones periódicas, formación continua, supervisión.

**d) La intervención como dispositivo instituyente de nuevas subjetividades. Acompañamiento familiar- Clínica comunitaria**

Se busca revertir las situaciones que generan la vulneración de derechos. Partiendo de la escucha y la mirada al niño/a se diseñan estrategias específicas para acompañar a las familias, partiendo de la historización de las intervenciones realizadas. Se observó que la multi-intervención genera procesos de revictimización y desobjetivación. La apuesta es a (re)establecer redes de promoción y protección territorializadas. Se busca generar subsistemas protectores y promotores de derechos y cuidados que entran diferentes herramientas teórico-técnicas, que se complementan y despliegan en simultaneidad. No hay linealidad posible, hay desafío en cada decisión tomada en el marco de la restitución del sujeto niño/a de derecho. Es un tiempo mixto con avances y retrocesos, con logros e impotencias.

Con un trabajo interdisciplinario y de articulación intersectorial, se generan estrategias multidimensionales, artesanales, que habilitan una mirada clínica, crítica y singular. Noción como sistema, dispositivos de intervención y clínica comunitaria, se entran, se co/construyen en la complejidad de un campo social e institucional incierto. Los equipos hacen frente al declive de las instituciones que tienen por finalidad restituir derechos de poblaciones altamente vulnerabilizadas. Trabajadoras/es inventan dispositivos de asistencia y protección, intervenciones que intentan desanudar las tramas de un sistema que no sólo invisibiliza las violencias, sino que procede naturalizándolas, haciendo de las violencias cotidianas, pedagogías de la crueldad que marcan la vida de les niñas.

Consideramos los dispositivos de intervención en el campo de problemas de las niñas y las familias como como procesos abiertos y complejos. Agamben plantea que en la vida contemporánea se han generado múltiples dispositivos que constituyen máquinas que producen subjetivaciones y son también máquinas de gobierno, que también producen desubjetivaciones, no-sujetos, máscaras al servicio del dispositivo, títeres. Es por eso que invita a la *profanación* de los dispositivos instituidos, aquellos que son considerados “sagrados” pero están al servicio de la dominación. La escuela, el poder jurídico, los medios de comunicación de masas, en muchas ocasiones generan ese tipo de dispositivos desubjetivantes. Frente a esto: ¿En qué medida se pueden crear dispositivos institucionales que generen procesos instituyentes, liberadores? ¿Qué características deberían tener? ¿Es posible generar desde las intervenciones institucionales dispositivos que potencien la autonomía y la justicia en un sistema social que busca la dominación y expulsión de las mayorías populares? Este es el punto de partida quizá de la acción política.

Desde esta perspectiva la propuesta de un plan de acción para restituir derechos de NNyA se desarrolla en un campo complejo con múltiples relaciones. Quien interviene en este campo complejo lo hace desde una posición, una discurso que le habilita una palabra particular, implica reconocer y explicitar la propia perspectiva pero también reconocer el valor de las otras miradas que permiten configurar campos dinámicos. La posición de los equipos está explicitada en la defensa de los Derechos Humanos.

Afirmamos (Cabrera y Ussher, 2019) que cada dispositivo de intervención intenta construir un sistema de cuidado que tensiona con las condiciones que generaron el sufrimiento en les niñas. Coincidiendo con Rolando García (2006, p. 39), afirmamos que ningún sistema está dado en el punto de partida, “el sistema no está definido, pero es definible”. La definición adecuada de este nuevo *sistema de cuidado* aparece en el trascurso de la intervención y para cada situación en particular. Desde esta perspectiva, es importante ubicar los límites y componentes de un sistema de intervención desde una mirada necesariamente interdisciplinaria, intersectorial, provisoria que se arma en la singularidad de cada situación.

Cuando se analizan dispositivos que trabajan con violencias, como ya lo hemos afirmado, los equipos son centrales, se destaca el compromiso que ello requiere y también el sufrimiento que ocasiona, que exige trabajar en profundidad las implicaciones subjetivas e institucionales.

Enumeramos algunas herramientas utilizadas por los equipos:

- **Primera escucha:** espacio de primera evaluación que tiene en cuenta la urgencia de la demanda y define la diada (equipo) que se hará cargo. Puede funcionar en la guardia telefónica o de manera presencial por derivaciones o presentaciones espontáneas en los espacios de atención. Requiere un diagnóstico rápido que permita evaluar la urgencia y las rutas posibles de abordaje.

- **Entrevistas:** en sede, en domicilio, en las instituciones con las que se trabaja en red. Con integrantes de las familias y con otros interventores. En registro y análisis de esta herramienta es central en el proceso. Se fueron institucionalizando diferentes formas de registro. Advertimos aquí una dificultad para el registro (que es una herramienta basada en la linealidad del lenguaje) al trabajar en procesos que tienen múltiples actores, voces y modalidades de significación.

- **Redes y mesas de trabajo.** Procesos comunitarios territorializados que nuclean regularmente varias organizaciones en función del abordaje conjunto de situaciones o en el diseño de estrategias de promoción y protección Funcionan con diferentes formatos. Hacen posible el trabajo articulado y el ejercicio de la corresponsabilidad.

- **Decisiones. Medidas en el marco de la ley.** Recursos disponibles para intervenciones duras: medidas de abrigo, denuncias penales, estrategias terapéuticas o de inclusión cultural o educativa, etc.

- **Registros y uso de diferentes tecnologías en la comunicación:** WhatsApp, teléfono celular, informes en el REUNA, expedientes municipales, oficios, informes escritos, memorandum, etc.

- **El acompañamiento familiar como clínica comunitaria:** Aparece como un dispositivo instituyente de prácticas novedosas. A partir de la historización de las situaciones de intervención desde el Programa de Acompañamiento Familiar, se infirió que la intervención se constituye desde un nudo teórico, metodológico y ético-político que asume ciertas particularidades, tales como:

- Pensar una intervención que no irrumpe. Que se despliega en otra temporalidad: el kairos que parte de la de la singularidad de la escucha y el trabajo sobre la condición deseante.

- Tensiona los tiempos institucionales: un cronos objetivado y burocrático. El acompañamiento interpela la univocidad del tiempo e invita a trazar la intervención desde una temporalidad necesariamente heterogénea.
- Busca generar condiciones de simbolización e historicización en las trayectorias subjetivas y/o familiares: retoma la historia y busca construir otras historias.
- Interpelar imaginarios sociales e institucionales, que frente a la complejidad buscan la protección de los saberes hegemónicos que reproducen tutelajes que van desde el encierro hasta la medicalización.
- Intenta traccionar las condiciones de imposibilidad y de encerrona trágica (Ulloa, 2011) propia de las violencias y las vulnerabilizaciones.
- La palabra y la vincularidad se apuntalan en la presencia corporal. Intervienen desde una posición que habilita el despliegue de lo afectivo y produce efectos en las modalidades de vinculación. Es una presencia que arma recursos más allá del arrasamiento y la devastación.
- Las redes de cuidado y la apuesta a la autonomía como condición para revertir la crueldad como organizador psíquico y social.

El campo de la clínica comunitaria busca abrir espacios de encuentro orientados en una perspectiva de respeto a los derechos, con encuadres multidimensionales, flexibles, que focalicen simultáneamente al sujeto y los procesos de producción de subjetividad. El campo de problemas de la clínica comunitaria analiza el vínculo entre la persona y la comunidad, enfoca el padecimiento con dimensiones subjetivas, grupales, familiares, institucionales, comunitarias y enlaza el padecimiento subjetivo con la cuestión social. (Ussher, 2019; Cabrera, C y Ussher, M. 2019-b)

La investigación realizada en la Universidad Nacional de Mar del Plata, coordinada por la Lic. Mercedes Minicelli da cuenta de la necesidad de generar dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales que recuperen la voz y las necesidades de los NNyA como eje y al mismo tiempo incluya las perspectivas de otros actores presentes en la vida de los niños.

### **ENTRE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO/A Y LA PERSPECTIVA DE GÉNEROS**

Las leyes de protección y promoción de derechos de NNyA y mujeres y la Ley de Salud Mental refieren a la necesidad de generar abordajes interdisciplinarios, intersectoriales, orientados por acciones territoriales. Sin embargo, entre las legislaciones y su implementación hay un camino atravesado por tensiones, ambivalencias y paradojas, con avances y retrocesos.

En esta línea importa puntuar que:

- a) Las situaciones que demandan intervención desde el sistema de promoción y protección de derechos de NNyA están motivadas, en mayor número, por violencias de género (VG), maltrato infantil y abuso sexual infantil (ASI).
- b) Frente a una situación de intervención donde prima la VG, desde los equipos de niñez se pondera el abordaje con los/as NNyA y se deriva la atención a las mujeres víctimas de VG al sistema de salud, de justicia y/o programas específicos, fragmentando el abordaje. La intervención en la urgencia va en detrimento de la articulación e integralidad de estas acciones.
- c) La atención a las mujeres víctimas de VG pareciera no contemplar el impacto que tiene en sus hijas/os, constituyendo muchas veces un invisible.
- d) Persiste, desde una perspectiva tradicional de la familia y la maternidad, el lugar de la mujer como cuidadora y se acentúan imaginarios profesionales condenatorios de las mujeres por lo que no pueden hacer por sus hijas/os, al mismo tiempo que suelen considerar que poco o nada puede hacerse por ellas.
- d) La psicologización y psiquiatrización configuran una mirada hegemónica tanto del campo de la niñez como de la problemática de las VG, que suele operar en detrimento de una perspectiva de derechos, de salud pública y salud mental que requiere abordajes interdisciplinarios, interinstitucionales y comunitarios.

e) Se evidencia la falta de perspectiva de género en los dispositivos de intervención que abarque la complejidad de la problemática de la VG y los abordajes de NNyA.

Se genera así una nueva línea para seguir investigando.

## 5. Nuevos interrogantes y líneas de investigación a futuro

El principal interrogante que surgió, dio origen a una nueva investigación actualmente en curso:

**VIOLENCIAS, DERECHOS Y POLÍTICA PÚBLICA: TENSIONES ENTRE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO/A Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.** Aprobado en el marco del PICYDT UNM | 2018, a realizar en el período 2020-2021. Este proyecto propone una indagación que relacione el campo de la niñez, el de la protección integral contra las violencias de género y la salud mental. Se inscribe en un enfoque de derechos, toma los aportes de la perspectiva de género y las epistemologías críticas. Tiene como finalidad ampliar conocimientos respecto a las estrategias de articulación territorial, la complejidad de las intervenciones familiares y comunitarias en contexto de violencias de género y la relación con las políticas públicas que abordan, de manera coordinada e integral, la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA) y de las mujeres.

Se proponen como objetivos generales:

1. Indagar y analizar los dispositivos de intervención que abordan situaciones donde la vulneración de derechos de NNyA está condicionada por contextos de violencias de género.
2. Identificar y describir las estrategias y redes que producen las organizaciones comunitarias para intervenir en situaciones de vulneración de derechos de NNyA en contextos de violencias de género.

Planteamos a continuación otras líneas posibles para seguir trabajando:

-¿Cómo fortalecer redes intersectoriales de cuidado que incorporen NNyA, mujeres y disidencias?

- ¿Cómo incidir para modificar procesos familiares y comunitarios de violencias que se repiten de generación en generación y se hacen crónicos?

-¿Qué aportes se generan para pensar estas situaciones a partir de las nuevas políticas integrales de cuidado que se proponen desde la gestión de políticas públicas actual?

- ¿Los niños y las niñas pueden ser sujetos políticos? ¿Qué mecanismos de organización y participación habría que construir? ¿Cómo recuperar la voz y la participación de los NNyA en el análisis de los procesos instituyentes?

-¿Cómo colocar el tema de las niñeces en la agenda pública? ¿Puede este tema dialogar con los avances y estrategias de los movimientos feministas?

Creemos que hay que avanzar en un trabajo que permita generar políticas integrales de cuidado que impliquen una revisión crítica de esta categoría e incluya en acciones coordinadas a NNyA y géneros, así como a los equipos que intervienen en esas situaciones. Se considera muy importante valorar y fortalecer las prácticas que el pueblo construye en defensa de sus derechos y problematizar la dimensión política del trabajo profesional

El desafío es planificar intervenciones con perspectivas y prácticas que incluyan simultáneamente la atención de la situación singular y las condiciones sistémicas que la generan. De Sousa Santos (2018) dice que la tragedia de nuestro tiempo es que la dominación está unida y la resistencia fragmentada. El desafío es construir, en lo cotidiano, espacios integrales para superar el dolor y las dominaciones.

## 6. Bibliografía

- AAVV (2012) *El derecho a la salud. 200 años de políticas sanitarias en la Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación.
- Agambem, G. (2011) *¿Qué es un dispositivo?* En: Sociológica, año 26, número 73, pp. 249-264.
- Almeida-Filho, N. (2000) *La ciencia tímida*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Almeida-Filho, N. (2006) *Complejidad y Transdisciplinariedad en el Campo de la Salud Colectiva*. En: Buenos Aires: Rev. Salud Colectiva. Mayo-agosto 2006. (Pp.123-146)
- Ander-Egg, E. (2003) *Repensando la Investigación-Acción-Participativa*. Bs Aires: Lumen-Humanitas.
- Arbuatti, Andrea. (2012) *Políticas de Infancia para una nueva institucionalidad: El estrecho camino de una ley*. En: Revista "Debate Público. Reflexión de Trabajo Social. Miradas sobre la intervención": Año 2 - Nro. 4 -.
- Belziti, C y otros. (2012) *Factores que inciden en la eficacia de las políticas sociales para afrontar las situaciones de pobreza persistente*. Actas de Investigación. UNM.
- Bernazza, C. (2019) *Presentación del plan de trabajo para acceder a la Defensoría del Niño de la Nación*. Disponible en: [https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/comisiones/especiales/cbdnna/concurso/plan-trabajo/Plan\\_de\\_Trabajo\\_Claudia\\_Bernazza.pdf](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/comisiones/especiales/cbdnna/concurso/plan-trabajo/Plan_de_Trabajo_Claudia_Bernazza.pdf)
- Bernazza, C. (2020) *Respuestas comunitarias en el territorio de la niñez y adolescencia*. En: Revista Nuestro Pueblo N°7. Carrera de Trabajo Social. Universidad Nacional Arturo Jauretche.
- Bernazza, C. (2020) Proyecto de ley. HCD: Fortalecimiento de respuestas comunitarias de acompañamiento y convivencia para niñas, niños y adolescentes. <https://n9.cl/4f2eu>
- Bialakowsky y otros. (2004) *Procesos sociales de exclusión-extinción. Comprender y coproducir en las prácticas institucionales en Núcleos Urbanos Segregados*. En: Mota Díaz y. Cattani (Coord.) Desigualdad, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en América Latina. México: UAM.
- Bourdieu, P; Chamboredon, J y Passeron, J. (1975) *El oficio del sociólogo*. España: Siglo XXI.
- Byung-Chul Han (2014) *Psicopolítica*. Barcelona: Herder
- Byung-Chul Han (2016) *Topología de la violencia*. Barcelona: Ed. Herder.
- Butler, J. (2010) *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Buenos Aires: Ed. Paidós
- Butler, J. (2017) *Cuerpos aliados y lucha política*. Barcelona: Ed. Paidós.
- Cabrera, C; D'Andrea, M.; Kisman, N.; Pacheco, R y Ussher, M. (2017) *Dispositivos de intervención del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Moreno. Facilitadores y obstáculos en un proceso complejo*. I Jornadas Municipalidad de Moreno. Debatiendo la niñez en el contexto actual. 23 y 24 de noviembre de 2017
- Cabrera, C; D'Andrea, M. ; Di Salvo, C.; Kisman, N.; Pacheco, R y Ussher, M. (2018) *Dispositivos de intervención del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Moreno*. Moreno: Revista de Políticas Sociales. UNM Editora – Año 5. N° 6.
- Cabrera, C. D'Andrea, M. y Ussher, M. (2019-b) *Complejidad de los dispositivos de intervención con niños, niñas y adolescentes en el camino de la restitución de derechos*. III Jornada sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Debatiendo la niñez en el contexto actual. Moreno.
- Cabrera, C y Ussher, M. (2019-a) *Precarización institucional: entre la mortificación y la invención*. 1° Congreso de Análisis Institucional. Paraná. Junio 2019.
- Cabrera, C y Ussher, M. (2019-b) *La clínica comunitaria: dispositivo de trabajo con niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados*. 1° Congreso Salud Mental Comunitaria. Fac. Psicología. UNLP, 22 y 23 de agosto de 2019
- Calveiro, P. (2005) *Familia y poder*. Buenos Aires: Editorial Araucaria.
- Canavessi, J; Innamoratto, M. y Núñez, R. (2015) *Corresponsabilidad y articulación: caminando hacia un nuevo paradigma*. En Revista de Políticas Sociales. UNM. Año 1. N° 1.
- Capra, F. (1996) *La trama de la vida*. Barcelona: Anagrama.
- Carballeda, A. (2011) *Algunos cambios en la esfera de la familia. Una mirada desde la intervención social*. En: Elías, F. (Comp.) Nuevas formas familiares. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Carballeda, A. (2017) *Escenarios sociales, intervención social y acontecimiento*. Moreno: UNM Editora.
- Carli, S. (1999) *La infancia como construcción social*. En: Carli, S y otros: De la familia a la escuela. Buenos Aires: Santillana.

- Carli, S. (2002) *Niñez, pedagogía y política*. Buenos Aires: Miño y Dávila-UBA
- Castro, E (2004) *El vocabulario de Michel Foucault*. Buenos Aires: Prometeo-UNQui.
- Cillero Bruñol, M. (2007) *El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño*. En: Justicia y derechos. N° 9. UNICEF. Recuperada en:  
[https://www.unicef.org/argentina/spanish/Justicia\\_y\\_derechos\\_9.pdf](https://www.unicef.org/argentina/spanish/Justicia_y_derechos_9.pdf)
- Clemente, A. (Comp.) (2015) *La niñez en la Argentina en el Siglo XXI*. Buenos Aires: Eloisa Cartonera.
- Convención sobre los Derechos del Niño. (2006) Madrid: UNICEF. Recuperado el 29-6-2017:  
<http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Deleuze, G. (1990) ¿Qué es un dispositivo? En: AAVV. Michel Foucault filósofo. Barcelona: Ed Gedisa
- De Sousa Santos, B. (2009) *Una epistemología del Sur*. Buenos Aires: CLACSO - Siglo XXI.
- De Sousa Santos, B. (2017) *Más allá de la imaginación política y de la teoría crítica eurocéntricas*. En: Revista Crítica de Ciências Sociais. Recuperado de:  
[http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/M%C3%A1s%20all%C3%A1%20de%20la%20imaginaci%C3%B3n%20pol%C3%ADticaRCCS%20114\\_Dez2017.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/M%C3%A1s%20all%C3%A1%20de%20la%20imaginaci%C3%B3n%20pol%C3%ADticaRCCS%20114_Dez2017.pdf)
- De Sousa Santos, B. (2020) *La cruel pedagogía del virus*. CABA: CLACSO digital
- De Souza Minayo, M.C. (2009) *La artesanía de la investigación cualitativa*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Duschatzky, S y Corea, A. (2002). *Chicos en banda*. Buenos Aires: Paidós.
- Eroles, C. (2008) *Familia, democracia y vida cotidiana. Las familias en la gestación de los movimientos sociales*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Esquivel, V; Faur, E. y Jelin, E. (2012) *Hacia la conceptualización del cuidado: familia, mercado y estado*. En: Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado. Bs.As: IDES-Unicef.
- Faur, E. (2014) *El cuidado infantil en el siglo XXI*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Faur, E. (Comp.) (2017) *Mujeres y varones en la Argentina de hoy*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Felitti, K. (2013) *Madre, no hay una sola. Experiencias de maternidad en la Argentina*. Buenos Aires: CICCUS
- Fernández, AM. (1999) *Instituciones estalladas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Fernández, AM., López, M. (2005). *Vulnerabilización de los jóvenes en Argentina: política y subjetividad*. En: Nómadas, N°23. Bogotá: Ed. Universidad Central.
- Fernández, A.M. (2007) *Las lógicas colectivas*. Buenos Aires: Ed. Biblos
- Fernández, AM., López, M., Borakievich, S. Ojam, E. y Cabrera, C. (2014). *La indagación de las implicaciones: un aporte metodológico en el campo de problemas de la subjetividad*. En Revista Sujeto, Subjetividad y Cultura, de la Escuela de Psicología de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS: Santiago de Chile.
- Fernández, AM. (2013) *Jóvenes de vidas grises. Psicoanálisis y biopolítica*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Fernández, A.M., Tajer, D., Cabrera, C., Chiodi, A.F., Barraza, S., Fernández Ciatti, N. Rognoni, D., Barreda, I. (2016). *Atención de las violencias de género: Interfases entre salud y justicia*. Informe Final presentado ante la Comisión Nacional Salud Investiga. Ministerio de Salud de la Nación. Una versión resumida disponible en: <http://www.anamfernandez.com.ar/2017/02/16/publicaciones-nacionales-2016-atencion-de-las-violencias-de-genero-interfases-entre-salud-justicia-y-seguridad/>
- Findlin, L y Lopez, E. (Comp.) (2018) *Cuidados y familias*. Buenos Aires: Teseo.
- Fogliá, C.; De Paula, M. (2017) *Una mirada al Sistema de Protección y Promoción de la Niñez y la Adolescencia en el conurbano bonaerense*. Documentos del Observatorio del Conurbano. UNGS.
- Foucault, M. (1980) *Microfísica del poder*. La Piqueta, Madrid.
- Fraser, Nancy. (2015) *Las contradicciones del capital y los cuidados*. En: La New Left Review, N° 100.
- Gago, V. (2020) *Una institucionalidad feminista*. Texto presentado durante la jornada de capacitación en género. Presidencia de la Nación. 16 de febrero de 2020. Disponible en: El cohete a la luna. 16/2/2020. <https://www.elcohetelaluna.com/una-institucionalidad-feminista/>
- García Silva, R. (2014) *Los chicos en la calle*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- García, R. (2006) *Sistemas complejos*. Barcelona: Ed. Gedisa
- García, R. (2000) *El conocimiento en construcción*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- Giorgi, G. y Rodríguez, F. (2007) *Ensayos sobre biopolítica*. Buenos Aires: Paidós
- Graham, M. y Herrera, M. (2014) *Derecho de las familias, infancia y adolescencia: una mirada crítica y contemporánea*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus.
- Grosman, C, Mesterman, S. y Adamo, M. (1992) *La violencia en la familia*. Buenos Aires: Editorial Universidad.

- Guba, E., y Lincoln, Y. (1994). *Paradigmas en pugna en la investigación cualitativa*. En: Denzin y Lincoln, Manual de investigación cualitativa. London: Sage
- Herrera, M. (2015) *Manual de derechos de las familias*. Buenos Aires: Perrot.
- Jelin, E. (1998) *Pan y afectos*. Transformaciones de las familias Bs As.: Fondo de Cultura Económica.
- Jelin, E. (2017) *Familia: un modelo para desarmar*. En: Faur, E. Mujeres y varones en la Argentina de hoy: Géneros en movimiento. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Jelin, E. (2020) *Antología esencial. Las tramas del tiempo. Familia, género, memorias, derechos y movimientos sociales*. Buenos Aires: CLACSO.
- Jorge, P. (2017) *A diez años de la Ley Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños*. Recuperado en: <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/Entrevista-Patricia-Jorge-1.pdf>
- Kaminsky, G. (1990) *Dispositivos institucionales*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Krmpotic, C y Allen, I. (2003) *Trayectoria familiar, ciclos políticos y bienestar*. Bs As: Espacio Editorial
- Lamas, M. (2018) *División del trabajo, igualdad de género y calidad de vida*. En: El trabajo de cuidados: Una cuestión de Derechos Humanos y políticas públicas. México: ONU Mujeres.
- Lenta, M.(2016) *Niños, niñas y adolescentes en situación de calle*. Buenos Aires: EUDEBA
- Lenta, M, Pawlowicz, M; Riveros, B. y Zaldúa, G. (2018) *Dispositivos instituyentes en infancias y derechos*. Buenos Aires: Ed. Teseo.
- Lenta, M. y Zaldúa, G. (2020) Vulnerabilidad y Exigibilidad de Derechos: la Perspectiva de Niños, Niñas y Adolescentes. En: PSYKHE. 2020, 29(1), 1-13 <https://doi.org/10.7764/psykhe.29.1.1225>
- Ley 10067. Recuperada en:  
[https://www.mseq.gba.gov.ar/directorios/marco\\_normativo/Leyes%20provinciales/decreto\\_ley\\_10.067\\_patronato\\_de\\_menores.pdf](https://www.mseq.gba.gov.ar/directorios/marco_normativo/Leyes%20provinciales/decreto_ley_10.067_patronato_de_menores.pdf)
- Ley 13298, actualizaciones y decretos reglamentarios. Recuperada de  
[https://www.mpba.gov.ar/files/documents/ley\\_13298-05.pdf](https://www.mpba.gov.ar/files/documents/ley_13298-05.pdf)
- Ley 27611. Ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia. Senado de la Nación.  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239809/20210115>
- Llobet, V. (2010) *¿Fábricas de niños?* Buenos Aires: Noveduc.
- Lourau, R. (1975) *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Luna, M. (2009) *Una mirada latinoamericana al acogimiento familiar*. Buenos Aires: Lumen Humanitas.
- Luna, M. (2011) *Relaciones intergeneracionales y familia*. El caso de los "hogares encabezados por niños". En: Elías, F. (Comp.) Nuevas formas familiares. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Mantilla, L. Stolkner, A y Minnicelli, M. (Comps.) (2017) *Biopolítica e infancia: niños, niñas e instituciones en el contexto latinoamericano*. Mexico: Ed. Universidad de Guadalajara.
- Marco Navarro, F. y Rico, M. (2013) *Cuidado y políticas públicas: debates y estado de situación a nivel regional*. En: Pautassi, L. y Zibecchi, C. (Coor.) Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura. Buenos Aires: Ed. Biblos. (Cap.1. pág. 27 a 58.)
- Martín-Baró, Ignacio. (1998) *Psicología de la liberación*. Madrid: Ed. Trotta.
- Massimino, Maximiliano Rafael. (2016) *El tratamiento de la niñez en la república argentina a partir de fines del siglo xix hasta la fecha y la influencia de la escuela criminológica positivista*. En:  
<https://www.terragnijurista.com.ar/doctrina/tratamiento.htm>
- Minicelli, M.; Ballarin, S. y Lampugnani, S. (2018) *Fraternidades y parentalidades malheridas*. Buenos Aires: Homo Sapiens
- Minnicelli, M (2004) *Infancias públicas. No hay derecho*. Buenos Aires: Noveduc.
- Montero, M. (2004) *Introducción a la Psicología Comunitaria*. Buenos Aires: Ed. Paidós
- Morin, E. (1997) *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- Morin, E., Ciurana, E y Motta, R. (2002) *Educación en la era planetaria*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- Morlachetti, A (2013) *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. Chile: Unicef- CEPAL.
- Morlachetti, A. (2007) *Crónicas desangeladas*. Buenos Aires: Pelota de trapo.
- Moro, J. (2017) *Balance en el Conurbano de las políticas de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente*. Disponible en: <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/?p=6571>
- ONU Mujeres. (2018) *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*. México: ONU.

- Otero, M. (2004) *Infancia, vulneración de derechos e intervenciones en la urgencia*. Bs As: Espacio.
- Pacheco, R. (2017). *Ponencia presentada en el Seminario de Derechos Humanos*. UNM.
- Pautassi, L. (2018) El cuidado: de cuestión problematizada a derecho. Un recorrido estratégico, una agenda en construcción) En: el trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas. México: ONU Mujeres (p 175-188)
- Pautassi, L. (2007) El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. Santiago de Chile. CEPAL. 2007. Serie: mujer y desarrollo.
- Pichon-Rivière, E. (1978) *El proceso grupal*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Rodríguez Díaz, E. (2013) *La relación entre el tiempo largo y el tiempo corto*. En: Estudios políticos. México N°29 (p.149-170)
- Salazar Villava, C. (2003) *Dispositivos: máquinas de visibilidad*. En Anuario de Investigaciones, UAM Xochimilco, México
- Salazar Villava, C. (2006) *Intervención y campo social denso, oscuro y complejo*. Anuario de investigación 2006 • UAM-X • MÉXICO • 2007 • PP. 775-797
- Segato, R (2003) *Las estructura elementales de la violencia*. Buenos Aires: Prometeo.
- Segato, R. (2018) *Contra-pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires: Prometeo
- Sirvent, M.T. (1999) *Cultura popular y participación social*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Sirvent, M.T. (2004). *La investigación social y el compromiso del investigador: contradicciones y desafíos del presente momento histórico en Argentina*. Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación Facultad de Filosofía y Letras – UBA Año XII, Nro. 22 Junio 2004 Pp. 64 a 75.
- Sirvent, M.T. y Rigal, L. (2014) *La investigación acción participativa como un modo de hacer ciencia de lo social*. En: Decisio. N° 38. México. Recuperado el 26-6-2017 de:
- Ulloa, F. (2011) *Novela clínica psicoanalítica*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- UNICEF. (2016) *Estado de la situación de la niñez en la Argentina*. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/spanish/LEY13298imprime.pdf>
- Urdaniz, A. (2016) *Nuevos recorridos y escenarios en el marco de la Ley de Niñez Provincial N° 13298*. Buenos Aires: Acercándonos ediciones.
- Ussher, M. (2008) *Complejidad de los procesos de participación comunitaria*. Publicado en: Memorias de la XV Jornadas de Investigación- IV Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Agosto 2008. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.
- Ussher, M. (2013) *Redes y complejidad*. UNM. Material de cátedra.
- Ussher, M. (2016) Redes sociales y complejidad. En: Revista de Políticas Sociales. Año. 3. N° 4.
- Ussher, M.; Cabrera, C.; D' Andrea, A. (2018) Intervenciones clínicas comunitarias. Invención de dispositivos de intervención en la complejidad social presentado en la II Jornada sobre los Derechos de la niñez y adolescencia. Municipio de Moreno
- Ussher, M. (2019) *La clínica comunitaria: desafíos y complicidades*. En: Conceptos. Dossier especial Psicología Comunitaria. Buenos Aires: UMSA.
- Ussher, M. (2021) *Neoliberalismo, patronato y patriarcado: viejos desafíos, nuevas estrategias*. En: Revista de Políticas Sociales. UNM. Año 7. N°7.
- Vasile, V. y Reyes, F. (2012) *Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal*. Bs As: Infojus.
- Veiga, J. (2018) *Niñez y pobreza*. Buenos Aires: Teseo.
- Viveros Vigoya, M. (2016) *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. En: Debate Feminista 52, pp.1-17
- Zaldúa, G, Lodieu, T y Koloditzky, D. (2000) *La salud de los trabajadores de la salud*. Estudio del síndrome de burnout en hospitales públicos de la ciudad autónoma de buenos aires. Rev. Hosp. Mat. Inf. Ramón Sardá 2000, 19 (4)
- Zaldúa, G.; Lenta, M. y Longo, R. (2020) *Territorios de precarización, feminismos y políticas del cuidado*. Buenos Aires: Teseo.